



**LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

COMUNIDAD: EL SESTO

146.30.25.222

DIRECCION:

*Calle Barraganon - Lote 5615*

CONDICION DE TERRENO:

CONDICION DE TERRENO:

CONDICION DE TERRENO:

**DATOS DEL LOTE**

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO: \$1.000,00

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

CROQUIS

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

FORMA DE COCACION DEL LOTE

*SE RESERVA D.E.C. 116.30.20*

*5600m. AREA CONSTR. SUPER. 12798-1397*

*E.V.M. 24/09/2009*

*SE RESERVA D.E.C. 116.30.20*

*5600m. AREA CONSTR. SUPER. 12798-1397*

*E.V.M. 24/09/2009*

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

VALOR POR METRO CUADADO DEL TERRENO:

6015,61 m2

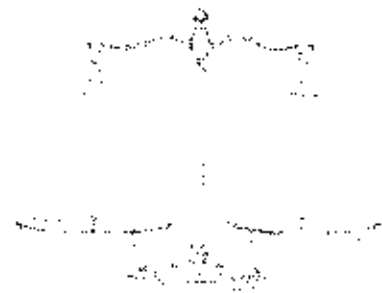
362,75 m

112,58 m





NOTARIA  
PRIMERA



# ESCRITURA



DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,  
REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.P04059

*Selvi*  
1103030  
1103031  
1103032  
1103029  
1103027  
1103028  
1103026  
1103024  
1103025  
1103021

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DTR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 05262258

Factura: 001-002-000009640



20151308002P04059



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P04059					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
SUBDIVISION O DESMEMBRACION DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTANTE	CÉDULA	1710310651	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANEF S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791266226001, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622383



FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA

ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,

Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la

Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, legalmente representada por la señora

MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, en calidad de Apoderada

Especial del señor José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente

General de la Institución, tal como lo justifica con el

poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

cédula de identidad que corresponde al número uno siete

uno cero cero uno cero seis cinco guión uno, cuya copia

fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta

escritura. La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,

domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por este

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la **Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos,** legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,** en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente General** de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco quión uno,** cuya copia

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA  
TELEFONO: 052622883



fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Declara la compareciente que la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** que con fecha veinte de diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce, se elevó a escritura pública la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración denominado **Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH**, y en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el Sitio **Barbasquillo** de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, por lo que legalmente sería el propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo cierto se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE (FRENTE):** Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de  $74^{\circ}47'11''$  con una longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de  $138^{\circ}48'32''$

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de  $125^{\circ}9'43''$  con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de  $109^{\circ}5'19''$  con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de  $129.1'22''$  con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Mas cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de  $90^{\circ}0'49''$  con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto con cincuenta metros. Mas veintidós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros. mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA  
TELÉFONO: 052622388



l, con un ángulo de  $164^{\circ}20'49''$  con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M, desde el punto M, con un ángulo de  $122^{\circ}28'38''$  con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio La Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de  $99^{\circ}3'43''$  con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros, mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el Punto P; desde el punto P, con un ángulo de  $42^{\circ}12'51''$  con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros, mas un ángulo de  $170^{\circ}5'12''$  mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo  $123^{\circ}12'51''$  con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de  $90^{\circ}0'0''$  con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

de 90°0'0" con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de ciento sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U; Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):** Partiendo desde el punto U; con ángulo de 82°41'40" con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros. Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros. Hasta el punto Z. - Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

Área Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros. treinta y cinco centímetros cuadrado.

(62.864,35m2)

Equivalentes a Sesenta y Dos mil Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). - Lote de terreno, que en la actualidad se encuentra libre de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
México - Ecuador



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA  
TELÉFONO: 052622583



gravamen, y que fueron adquirido por los vendedores, por la  
Unificación que se hiciera mediante escritura pública,  
autorizada por la Notaria Publica Tercera del Cantón  
Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e  
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta  
con fecha trece de Julio del dos mil once. - **TERCERA:**

**SUBDIVISIÓN.** Con tales antecedentes, y por medio de este  
acto el compareciente y a la vez propietario del lote de  
terreno descrito en la cláusula anterior, tienen a bien  
subdividir el lote, de acuerdo con la **APROBACIÓN DE**

**SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347** emitida por la Dirección de  
Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio

del Cantón Manta; cual quedo determinado de la siguiente  
manera: Área designada para vías internas 7.844.66 M2; Área  
no justificada 256.36 M2. **Lote No. uno:** Desmembrar a

favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN

BEACH: 10.880,64m2.- NORTE: Partiendo del punto uno,  
localizado en la unión del pie del talud y playa de

Mar, con coordenadas geográficas X527127.676 y Y-  
9895771.663, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E,

con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros  
hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la

unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas  
geográficas X-527133.154 y Y-9895773.162, continuando en

11630330

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

dirección S-71°42'56.52"-E con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546 continuando en dirección S-26°11'01.22"E, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223:056 y Y-9895654:221, continuando en dirección S-43°35'13.81-E con una

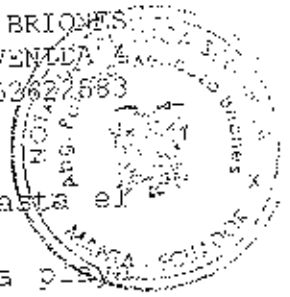
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Maná, Ecuador



NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DTR: CALLE 8 Y AVENIDA  
TELEFONO: 053622583



distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. **ESTE:** Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59.35.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. **SUR:** Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895637.365, continuando en dirección N-12°09'38.50-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Petrocomercial. Área Total: 10.880,64m<sup>2</sup>; diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros cuadrado.

Lote número. dos: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH;

m<sup>2</sup>.- 3.793,64 m<sup>2</sup>, tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Partiendo

del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta

el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en

dirección S-62°26'44.99-E con una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros hasta el punto tres,

localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563,

continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto

cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas

X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de catorce punto

veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con

1163031

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manila - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
 TELEFONO: 052 722 303



playa de mar. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895518.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. **SUR:** Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-9895543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.913, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65-E, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. **Área total:** 3.793,64m<sup>2</sup>. Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados.

**Lote N. tres:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH 3.010,64 m<sup>2</sup>. Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X527202.964 y Y-9895522.706, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

116 30.12



dirección  $N-59^{\circ}56'35.47''+E$ , con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas  $X-527231.357$  y  $Y-9895539.136$ , continuando en dirección  $S-82^{\circ}11'13.12''-E$  con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas  $X-527236.404$  y  $Y-9895538.443$ , continuando en dirección  $S-09^{\circ}29'12.43''-W$  con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas  $X-527235.918$  y  $Y-9895535.531$ , continuando en dirección  $S-61^{\circ}12'41.22''-E$ , con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas  $X-527249.660$  y  $Y-9895527.980$ , continuando en dirección  $N 26^{\circ}34'36.85'' E$ , con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas  $X-527251.249$  y  $Y-9895531.155$  continuando en dirección  $S-60^{\circ}38'59.56''-E$ , con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas  $X-527263.043$  y  $Y-9895524.523$ , continuando en dirección  $S-08^{\circ}59'37.95''-W$ , con una

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua - Ecuador



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELÉFONO: 052622583



distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto ocho; colindando con el lote 4.

**SUR:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15" W con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro.

**OESTE:** Partiendo del punto nueve, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80" W con una distancia de treinta y cuatro metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-31°50'08.18" W con una distancia curva horizontal de veintiséis punto noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. **Área total:** 3.010,64m<sup>2</sup>. Tres mil diez

metros como sesenta y cuatro metros cuadrados. **Lote N. cuatro;**

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administrador GOLDEN BEACH: m<sup>2</sup>. 5.287,92m<sup>2</sup>. Cinco mil punto diecinueve ochenta y siete como noventa y dos metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61" E con una

distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE**

116 3023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total:** 5.287,92m<sup>2</sup>. Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. **Lote N. -05-**

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de



NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4A  
TELEFONO: 052622333



Administración GOLDEN BRACH 5.411,27m<sup>2</sup>. Cinco mil

cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados.

**NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos;

colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°33'58.69"-W con una distancia de ciento treinta y ocho punto setenta y tres metros hasta el punto tres; colindando con lote seis.

**SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.093, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto

cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884 continuando en dirección N-27°44'40.09"-E con una

distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. Área total

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

5.411,27m<sup>2</sup>. Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

6.015,61 m<sup>2</sup>. Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-56°59'10.19"E, con una

distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el

punto dos, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02 W,

con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres,

con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una

distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W,

con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública.

**OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098 continuando en dirección N-

27°31'58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho

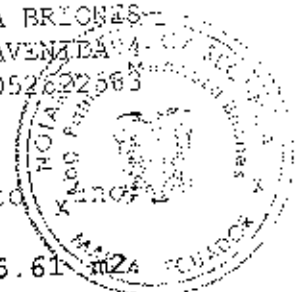
1163025

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador



NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14  
TELEFONO: 052622583



punto setenta y tres metros hasta el punto  
colindando con el lote cinco. Área total: 6.015.61 m<sup>2</sup>

Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. [Lote]

N. siete: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de  
Administración GOLDEN BEACH: m<sup>2</sup>.- 4.619,27m<sup>2</sup>. Cuatro mil

seiscientos diecinueve punto veintisiete metros  
cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881,  
continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una

distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros  
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE:

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-  
527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-

27°44'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto  
sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-  
9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O,

con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés  
metros hasta el punto cuatro; colindando con el Lote

ocho. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas  
geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en

dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de cuarenta  
y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco;

colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

1163020

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. **Área total:** 4.619,27m<sup>2</sup>. Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. **Lote número ocho:**

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: 6.732,29m<sup>2</sup>. Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15'20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S

1103027

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Montalvo, Ecuador



NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE BOYAVILLA # 4  
TEL: FONO: 052612333



04°12'44.49"-O, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895369.672, continuando en dirección S66°25'23.41"-O con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-O con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección N 63°19'40.83"-O con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con lote nueve y vía proyectada, respectivamente. OESTE: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.596 continuando en dirección N- 05°10'33.93"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.02"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote siete. Área total: 6.732,29m2. Se

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros  
 cuadrados. **Lote número nueve:** Desmembrar a favor del  
 Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:  
 m2.- 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro  
 metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con  
 coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575,  
 continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una  
 distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos  
 metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con  
 coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442,  
 continuando en dirección N-65°40'01.39"-E, con una  
 distancia curva horizontal de treinta y nueve punto  
 cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el  
 punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-  
 9895350.720 continuando en dirección S-89°59'56.13"-E con  
 una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros  
 hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con  
 coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720  
 continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una  
 distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros  
 hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y  
 Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con  
 coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729,  
 continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una

11630.28

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Managua - Ecuador



NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y 4  
TELEFONO: 032822588



distancia de cincuenta y seis punto quince metros hasta el punto seis; colindando con Propiedad Privada. SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.734, Continuando en dirección S-83°02'49.99"-O, con una distancia de treinta y seis punto setenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de treinta y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve; desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez; colindando con propiedad privada. OESTE: Desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. Área total: 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados. Lote número diez: Desmembrar a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Monto: Segundo

del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH:

m2.- 5.078,05 m2 cinco mil setenta y ocho coma cinco

metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752,

continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una

distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto

diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos,

con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810,

continuando en dirección S-47°48'00.30"-E con una

distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros

hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas

geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en

dirección N-42°12'21.94"E, con una distancia de cinco

punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y

Y-9895367.993 continuando en dirección S-62° 10'06.16"-E

con una distancia curva horizontal de veintitrés punto

veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto

cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-

9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E

con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros

hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:**

Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-

527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S

116.3029

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÁ  
AS. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14  
TELEFONO: 052622583



05°58'34.55"-O, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve. **SUR:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.523, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de ciento dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. **Área total:** (5.078,05 m<sup>2</sup>) cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados, **AREA SOBRENTE: NINGUNA. CUARTA: DECLARACION.-** Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleac desenvolvimiento legal de los mismos. **LAS DE**

Abg. Patricia M. Briones  
Notario Público Segundo  
Manabá - Ecuador

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE. - 4

Elaborado por: M.Q.M

Patricia Mendez Priónes  
Calle Pública Segundo  
Módulo - Ecuador



BARBARA FERNANDA ROCHA RUIZ  
171001065-1  
PODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA  
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS  
FIDEICOMISOS



LA NOTARIA

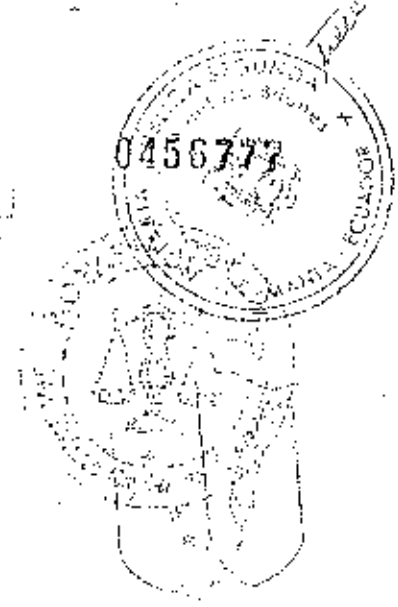


PREMIERAS VENTAS SOLICITA TELEFONOS

www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor(a) Sr. JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE  
Ciudad:



Notario Público de Quito

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 28 del Estatuto Social, comprometiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante el Notario Decimo Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le deseo éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Aceptación:

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Yo, el Notario Público de Quito, Ecuador, Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca, que soy el Notario Público de Quito, Ecuador, he suscritado el presente documento en señal de aceptación de su cargo. Según lo decide el Estatuto.

Quito, 16 ABR 2013

El Notario  
Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca

Notario Público de Quito, Ecuador  
Pablo Roberto Cevallos Fonseca

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce  
C.C. 1704368844

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombramientos. Folio No. 140  
23 JUL 2009

2550000

# Registro Mercantil Quito

Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombres de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo Nn.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público o Segundo  
Monte - Ecuador



DR. RUBÉN AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-  
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... 21... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Monte... 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Monte - Ecuador

0456781



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001  
 RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
 NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANEGO PONCE JOSE EDUARDO  
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994      FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994  
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994      FECHA DE ACTUALIZACION: 21/08/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:  
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL  
 Teléfono Trabajo: 023324368 Teléfono Trabajo: 023324365 Email: molinam@anefi.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400  
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

Abg. Patricia Rodríguez Torres  
 Notaria Pública Orgánica  
 Quito - Ecuador

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKR3V030113      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N23-67 Y      Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791266226001  
**RAZON SOCIAL:** ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:			
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.				

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324388 Telefono Trabajo: 023324385 Email: moltram@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

*Y FE: Que las prec...*  
*roducciones que const...*  
*...ojas óiles, anverso...*  
*...son iguales a sus...*  
*...Mante...*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segundo  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segundo  
 Manta - Ecuador

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 171001065-1  
NOMBRES Y APELLIDOS ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
DISTRITO BERNALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCION BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROCHA WILSON RENE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUIZ DECEJA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-20  
FECHA DE EXPIRACION 2022-09-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E334312222

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
009 - 0073 1710010651  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO 5  
CANTON PARRAQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Maná..... 2014

*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Maná - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Maná - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892  
F/ 3201

PODER ESPECIAL

OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ  
EDUARDO SAMANIEGO PONCE



A FAVOR DE

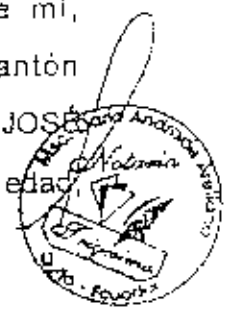
María Fernanda Rocha Ruiz

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Abg. Pío...  
Notario Pío...  
Quito - Ecuador

E.R.S.  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,  
TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,  
Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón  
Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ  
EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad,



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*

1 casado de profesión economista, domiciliado en el Distrito  
 2 Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de  
 3 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI  
 4 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en  
 5 lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá  
 6 denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara  
 7 ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer  
 8 obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades  
 9 estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente  
 10 instrumento. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
 11 a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que  
 12 se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA  
 13 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del  
 14 presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,  
 15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,  
 16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que  
 17 representa en calidad de Gerente General y como tal representante  
 18 legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
 19 FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente  
 20 instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El  
 21 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer  
 22 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con  
 23 todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar  
 24 el presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:  
 25 Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al  
 26 control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es  
 administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de  
 Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de

.....  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Montalvo - Ecuador



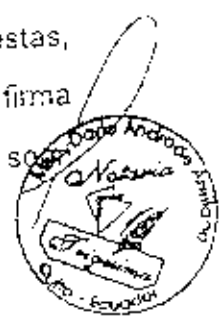


1 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de  
 2 manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la  
 3 materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de  
 4 ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos  
 5 y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de  
 6 inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la  
 7 MANDANTE. CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Sobre la  
 8 base de los antecedentes expuestos y amparada en lo que dispone el  
 9 Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder  
 10 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor  
 11 de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad,  
 12 divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano  
 13 de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI  
 14 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes  
 15 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente  
 16 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de  
 17 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto  
 18 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras  
 19 públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones,  
 20 finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y  
 21 contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los  
 22 negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro  
 23 la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de  
 24 escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba  
 25 comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados  
 26 financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas,  
 27 solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma  
 28 autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, so



Suscrita en Cotacachi, Cotacachi, Ecuador  
 María Fernanda Rocha Ruiz  
 Manta - Ecuador

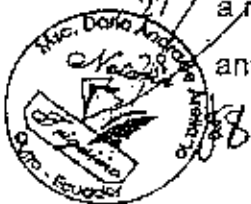
*JOB*



*Mr. Dr. Dante Andrade Arellano  
 Notario*

Abg. Patricia Mendoza Arrións  
Notario Público Segundo  
Manto - Ecuador

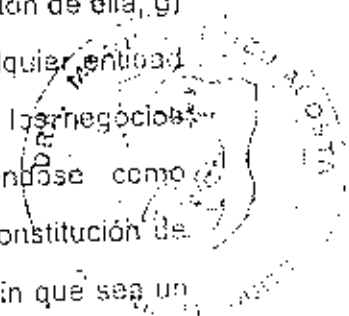
1 éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o  
2 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,  
3 órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones  
4 bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que  
5 administre e incluso los fondos de inversión administrados por la  
6 MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir  
7 endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o  
8 nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos  
9 públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que  
10 administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de  
11 profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o  
12 tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos,  
13 penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en  
14 contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE,  
15 facultándole además para gestionar la cobranza y recuperación de los  
16 instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de  
17 las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE,  
18 e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de  
19 documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los  
20 negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que  
21 confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de  
22 los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas  
23 facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del  
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre  
25 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos  
26 judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación;  
27 a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos  
ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g)  
Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad  
pública o privada que requiera información respecto de los negocios  
fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como  
entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de  
la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un  
limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de  
Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros,  
Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de  
Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia  
Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas  
Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles,  
Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre  
otras dependencias públicas o privadas. CLÁUSULA CUARTA.-  
RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES: El  
MANDANTE se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar  
o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El  
presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser  
qua cuente con la autorización expresa via escritura pública por parte  
del MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del  
Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar cuando  
lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que  
demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada.  
CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN: El  
MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el  
presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades  
del caso para la eficacia de este instrumento. FIRMADO POR EL  
ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÚEZ CON MATRICULA



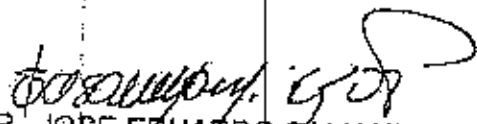
Abg. Sebastián Peñaherrera Egúez  
Notario Público Abogado  
Montalvo - Ecuador



*JS*

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*

1 PROFESIONAL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE  
2 GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE  
3 ABOGADOS DE PICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los  
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se  
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que  
6 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el  
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman  
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
9  
10  
11

12   
13 SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE  
14 C.C. 1706368840  
15

16  
17 EL NOTARIO  
18

19   
20 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
21 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO  
22  
23  
24  
25

Abg. Patricia Mandaza Rosales  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador





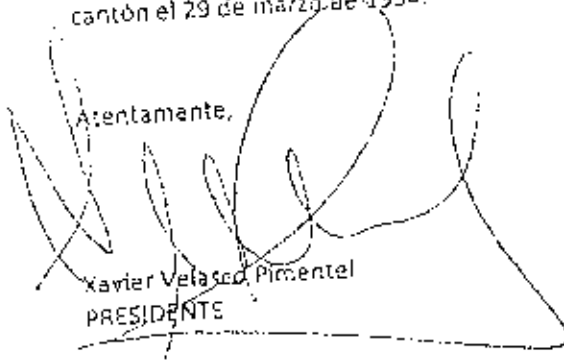
Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.  
José Eduardo Samaniego Ponce  
Presente.

Cumplo con Informar que el Directorio de la compañía ANEF S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a) del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUCTIVOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

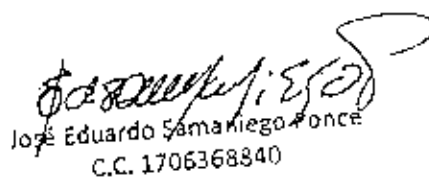
Atentamente,  
  
Xavier Velasco Pimentel  
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede,  
Quito, 17 de febrero de 2014.

Copia de la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, los/as señores/as  
Quito, a 13 MAR 2014

  
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
NOTARIO TERCERO

  
José Eduardo Samaniego Ponce  
C.C. 1706368340



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 653 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO. Y REF DEL " RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

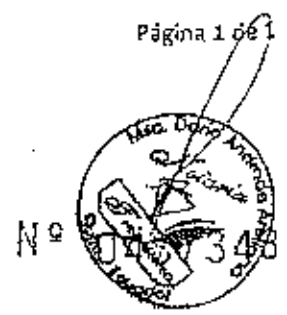
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 0(A)S DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, a las (01) (s) Útiles de Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrés Arellano  
NOTARIO MERCANTIL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segundo  
Monto - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES CÍVILES

**CEDULA DE CIUDADANIA**

1706388840

IDENTIFICACION DEL TITULAR  
 NOMBRE: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO  
 NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ANTONIA BARRON  
 NOMBRE DEL PADRE: JOSE EDUARDO PONCE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-18  
 NUESTRO NÚMERO DE IDENTIFICACION: 0040 14 000000  
 ESTADOCIVIL: CASADO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLONIA

INSTRUMENTO SUPERIOR  
 MISIONES DE ECONOMISTA

DR. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 MANTO - ECUADOR

FECHA DE EMISION: 2020-10-22

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... es fiel copia de lo que se me fue presentado para su constatación Manto...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Publico Segunda  
 Manto - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**037**

037-0123

1706388840

NÚMERO DE CERTIFICADO: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA: CUMBATZA  
 CANTON: PARACUTIN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí...

Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrés Arellano  
 NOTARIO TRIGESIMO



de 3  
 Antonio...

SE OTORGO ANTE MI, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-  
EL NOTARIO



*[Signature]*  
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

de acuerdo con el numeral cinco del Art. 1º dieciocho de la Ley Notarial COY FE que la COPIA que antecede contiene de 5 tomas es igual al documento presentado ante el suscrito.-  
Quito, a 10 de Abril del 2014

*[Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
Notaria Pública Primera



*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Montalvo - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000407220



## ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

01/13/2015 10:58

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-30-10-000	82064,35	\$ 2 628 695,75	SITIO BARDASQUILLO	2015	200706	40718
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Coste Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PROFESIONAL	\$ 1 530,23	\$ 132,08	\$ 2 112,31
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 782,66		\$ 782,66
			MEJORAS 2012	\$ 390,84		\$ 390,84
			MEJORAS 2013	\$ 527,16		\$ 527,16
			MEJORAS 2014	\$ 508,77		\$ 508,77
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2 291,32		\$ 2 291,32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1 273,00		\$ 1 273,00
			TOTAL A PAGAR			\$ 7 924,05
			VALOR PAGADO			\$ 7 924,00
			SALDO			\$ 0,05



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000407220

01/13/2015 12:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-30-10-000	82064,35	\$ 2 628 695,75	SITIO BARDASQUILLO	2015	200707	407220
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Coste Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interés por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2014	\$ 0,05		\$ 0,05
			TOTAL A PAGAR			\$ 0,05
			VALOR PAGADO			\$ 0,06
			SALDO			\$ 0,20

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta - Ecuador



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Esmeraldas

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071109

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 17/08/2015 09:50:14  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3,00
		3,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: domingo, 15 de agosto del 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segundo  
Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 103801

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....

FIDELCOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

- 1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
- 1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
- 1163022000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES
- 1163023000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO
- 1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
- 1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
- 1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
- 1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
- 1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
- 1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.



*[Firma manuscrita]*

Ag. Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074867



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ..... perteneciente a ..... ubicada FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1/2/3/4/5/6/7/8/9/10 cuyo AVALUO.COMERCIAL ..... asciende a la cantidad de \$5476333.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 60/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION

Abg. Patricia Mendosa Prietas  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

M.E



Manta, 04 DE AGOSTO DEL 2019

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127188

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 603/25



Nº 127188 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-30-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10880,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	1088064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1088064,00</u>

Son: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperu

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:28:36

Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 189



Nº 127189 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 126  
ESPECIAMENTE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-31-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3793,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 379364,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

379364,00

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ab. David Calero Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARTIS REYES 28/09/2015 15:31:12



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

No. Certificación: 534

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 1267

Nº 12735 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-36-22-090

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3010,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	301064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>301064,00</u>

Son: TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:49:14

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Sembrada

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 127191

Nº 127191 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 060475



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-23-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5287,92 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 528792,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

528792,00

Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ab. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación 127192



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 127192

Nº 127192 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-24-000  
Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5411,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICÓMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	541127,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>541127,00</u>

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperli.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163610000

Impreso por: MARIE REYES 28/09/2015 14:53:28

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Secundaria

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación 127193

Nº 127193

Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 1,25  
ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-25-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6015,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 601561,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

601561,00

Son: SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**



**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**Nº 127194** Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 3290

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

*El Predio de la Clave: 1-16-36-26-000 ✓*

*Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE*

*Área total del predio según escritura:*

*Área Total de Predio: 4619,27 / M2*

*Perteneciente a:*

*Documento Identidad Propietario*

*GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION*

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>461927,00</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>0,00</b>
	<b>461927,00</b>

*Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES*

*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"*

*Ab. David Cedeño-Ruperti*

Director de Avalúos, Catastros y Registro

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010009**

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:59:04

Abg. Patricia Méndez Britones  
Notario Público Segundo  
Manta - Esmeraldas

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificado: 7195

Nº 127195

Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 6260  
ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-27-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6732,29 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	673229,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>673229,00</u>

Son: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 2015-056

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127356

Fecha: 14 de agosto de  
2015

No. Electrónico: 1,25



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Claves: 1-16-39-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO, LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	393400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	393400,00

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

*Dr. David Cedeño Rapetti*

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÒ DE LA CC. 1163010000.

Impreso por: MARIS REYES 23/09/2015 (5:19:07)

Dr. Patricia Méndez Briones  
Municipio Público Segundo  
Cantón Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 127197

Nº 127197 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127197



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-29-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5078,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 507805,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

507805,00

Son: QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Dr. David Celso Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:22:12



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29474.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: ( FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de  $74^{\circ}47'11''$  con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de  $138^{\circ}48'32''$  con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de  $125^{\circ}9'43''$  con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de  $109^{\circ}5'19''$  con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de  $129^{\circ}1'22''$  con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de  $90^{\circ}0'49''$  con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de  $164^{\circ}20'49''$  con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de  $122^{\circ}28'38''$  con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y via pública. **POR EL ESTE: ( COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de  $99^{\circ}3'43''$  con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de  $42^{\circ}12'51''$  con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de  $170^{\circ}5'12''$  mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: ( ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de  $125^{\circ}12'51''$  con una longitud de 15.07m.

Ing. Patricia Guevara  
Manta, Ecuador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Firma: 17 SET de 2011



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecosta. POR EL OESTE: ( COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 16.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.( 62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

**G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

4 **Compraventa y Unificación**  
 Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010  
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147  
 Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010  
 Escritura/Juicio/Resolución:

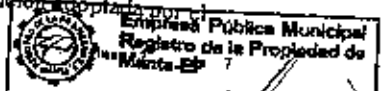


Fecha de Resolución:  
 Observaciones:  
 Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2 con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

Certificación impresa por Law

Ficha Registral: 29474



17 SET 2015



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras".

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal ( Talud ) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2

Lotes de terrenos antes mencionados ( 1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de Las Partes:

Calidad	Cédula o R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	80-000000011366	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmoli		Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37148



Empresa  
Registral  
Manta-EP

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**  
 Número de Inscripción: **1.018** Número de Repertorio: **2.167**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución: **995**  
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**



a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56' 57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147° 58' 20", con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42° 12' 51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125° 12' 51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82° 41' 40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165° 05' 59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 6.671,25m<sup>2</sup>). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

**Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **17.185** - Folio Final: **17.200**  
 Número de Inscripción: **1.019** Número de Repertorio: **2.168**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución: **994**  
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de la

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 Fecha: 17 SET. 2015



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02, NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un Área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 1.826,35m<sup>2</sup>). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiera a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fcc. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067



4. Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011  
 Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169  
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011  
 Escritura/Alecin/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS ( 56.193,10 M<sup>2</sup>). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 6.671,25 M<sup>2</sup>). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 62.864,35 M<sup>2</sup>).

Mgs. Patricia M...  
 Notario Público Sección  
 Manta - Ecuador





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

1 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: **lunes, 11 de agosto de 2014**  
 Tomo: **3** Folio Inicial: **1.256** - Folio Final: **1.318**  
 Número de Inscripción: **30** Número de Repertorio: **5.892**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**  
 Nombre del Cantón: **Quito**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 09 de diciembre de 2013**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

**CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: **lunes, 11 de agosto de 2014**  
 Tomo: **3** Folio Inicial: **1.319** - Folio Final: **1.347**  
 Número de Inscripción: **31** Número de Repertorio: **5.893**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
 Nombre del Cantón: **Quito**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de junio de 2014**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

**REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN**

**B E A C H**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

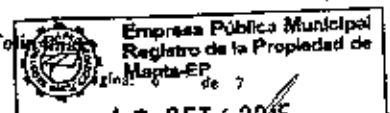
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación Impresa para Leer

Ficha Registral: 29474



17 SET, 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo Manta, Ecuador





Fideicomiso

30

11-ago-2014 1256

1318

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Aracelis Briones*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pineay*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*César Manuel Palma Salazar (E)*  
Firma del Registrador

*Abg. Patricia Mercedes Briones*  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

17 SET 2015

de 7



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



No. 0298-1347

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN**

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaría Tercera de Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864.35m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE(FRENTE):** Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.43m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.38m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 18.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 36.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 134°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y via pública.

**POR EL ESTE(COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

**POR EL SUR(ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.43m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

**POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO):** Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'43" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 13.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 193.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

**AREA TOTAL:** 62.864,35m<sup>2</sup>.

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m<sup>2</sup>

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m<sup>2</sup>

Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial  
 Calle Bolívar y Calle 25 de Agosto  
 Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

**ESTE:** Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

**SUR:** Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

**AREA:** 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

**ESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Abg. Patricia Mendoza Flores  
Notario Público Segundo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**SUR:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527289.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-68°11'47.03"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1

**ÁREA:** 3.793,64 m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION 3.010,64m<sup>2</sup>  
GOLDEN BEACH: Lote No.3:

**NORTE:** Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'38.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

**ESTE:** Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

**SUR:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-52°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

**OESTE:** Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.83"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10, desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895486.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

**ÁREA:** 3.010,64m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION 5.287,92m<sup>2</sup>  
GOLDEN BEACH: Lote No.4:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

**ESTE:** Desde el punto 2 con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

**SUR:** Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

**OESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'38.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con

Notario Público Segundo Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.  
**ÁREA:** 5.287,92 m<sup>2</sup>.

**AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.5:** **5.411,27m<sup>2</sup>**

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

**SUR:** Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Via proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Via proyectada.  
**ÁREA:** 5.411,27 m<sup>2</sup>.

**AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.6:** **6.015,61m<sup>2</sup>**

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

**SUR:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.  
**ÁREA:** 6.015,61 m<sup>2</sup>.

**AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.7:** **4.619,27m<sup>2</sup>**

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

Abg. Patricia Mendoza Briones



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.587 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.14 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.66"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-66°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980

Abg. Patricia Mendoza Rojas  
Municipio de Manta  
Municipio de Manta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

**OESTE:** Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

**ÁREA:** 3.934,00 m2.

**AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.10: 5.078,05m2.**

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

**ESTE:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

**SUR:** Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

**OESTE:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.308 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

**ÁREA:** 5.078,05 m2.

**AREA SOBRANTE:**

Ninguna  
Abogada  
Mendoza Britones  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el suscrito, por lo que, si salvamos error u omisión, eximimos de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o presentaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.



**Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**





# MANTA



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE UNO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'55.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'05.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.545, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.596, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 38.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

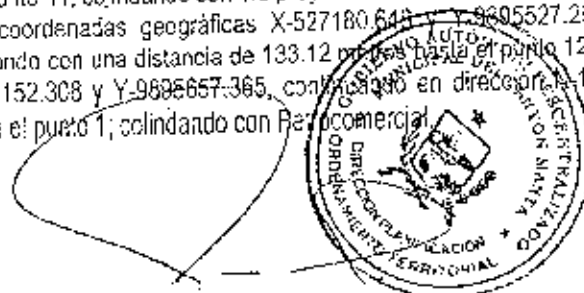
**ESTE:** Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 85.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

**SUR:** Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'08.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1, colindando con Barbasquillo Comercial.

ÁREA: 10.880,64 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al contratista, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia María Salazar Castillo  
Materia Pública Segundo  
Manta - Ecuador





# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DOS, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5, colindando con playa de mar.

**ESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

**SUR:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 88.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

**AREA:** 3.793,64 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015



Atq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 478  
Fax: 2611.714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Mena Rojas  
Notaría Pública Segundo  
Manta - Ecuador



# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE TRES, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-62°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.35 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Via proyectada.

**ESTE:** Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

**SUR:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

**OESTE:** Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Via proyectada.

**ÁREA:** 3.010,64m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cevallos

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, tal es el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

*Arq. Jonathan Orozco Cevallos*  
Municipio de Barbasquillo  
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 470  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)    [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)    [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)    [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE CUATRO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895612.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

**SUR:** Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

**OESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 5.287,92 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del cual se indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Seguido  
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



# Manta

## AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - E

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE CINCO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

**SUR:** Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.36"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.68"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

**ÁREA:** 5.411,27 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento fotográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximienos de responsabilidad al notificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Dirección: Calle 6 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 665 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [maida@manta.gob.ec](mailto:maida@manta.gob.ec)  
 @MunicipioManta @MunicipioManta  
 [yt.cba.gov.ec/MunicipioManta](http://yt.cba.gov.ec/MunicipioManta)



# Manta



## AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895439.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

**SUR:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada: -

**OESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

**ÁREA:** 6.015,61 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Sañazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)    [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)    [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)    [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



# Manta

.0

## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - G

La Dirección de Planamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía inmobiliaria de: **Mar S.A. INMOB-MARSA, LOTE SIETE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y Finceros

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.88", continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2 colindando con Vía pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.66"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con lote 8.

**SUR:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con lote 6.

**ÁREA:** 4.619.27 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015



Arc. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cordero, del en el lugar que cubra de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos orden y omisión, exonerando de responsabilidad al verificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 6 y avenida 4  
Teléfono: 2611 558 / 2611 471 / 2611 478  
Fax: 2611 714

[www.manta.gub.ec](http://www.manta.gub.ec) [alcaldia@manta.gub.ec](mailto:alcaldia@manta.gub.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[www.youtube.com/MunicipioManta](http://www.youtube.com/MunicipioManta)



# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE OCHO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

**SUR:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y via proyectada, respectivamente.

**OESTE:** Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

**ÁREA:** 6.732,29 m2.

Manta, Jun 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - 1

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE NUEVE, ubicado en Sitio Barbaquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 87.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

**ESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

**SUR:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895318.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

**OESTE:** Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Dr. Miguel Rodríguez  
Notario Público Segundo  
Manta Ecuador

Arq. Jonathan Orozco Cobanilla

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, así en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

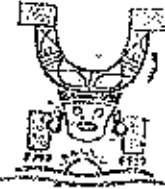
Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta





# Manta



## AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DIEZ, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.875 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

**ESTE:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

**SUR:** Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

**OESTE:** Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895326.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'11.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

**ÁREA:** 5.078,05 m<sup>2</sup>.

Manta, Junio 22 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



las precedentes  
reproducciones que constan  
en este lote, útiles, anversos,  
reproducciones útiles a sus  
finales. Manta, 10 SEP 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Selazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximien-do de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



# NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya  
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA  
Copia

L

H

De la Escritura de ..... CONSTITUCION DE UN EIDEICOMISO MERCANTIL  
DE ADMINISTRACION

Otorgado por ..... CIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. Y OTRAS

A favor de .....

El: ..... 9 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia .....

Cuánta ..... INDETERMINADA

Quito, a ..... 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

*[Handwritten signature]*  
Luis Humberto Navas Davila  
Notario

09 DIC 2013

70939

0456738



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila*

2013-17-01-05-PO4421



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL  
DE ADMINISTRACION  
COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.  
INMOBIMARSA  
COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA  
COSTA CORPOCOSTA S.A.  
COMPANIA CROPILETO S.A  
COMPANIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISO  
CUANTIA: INDETERMINAD

Di 4 copias

(J.R.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito a la celebración de la presente escritura comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO".

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segunda  
Manita - Ecuador



1 y/o INNOBIMARSA; b) La compañía Corporación  
2 Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A.,  
3 legalmente representada por el ingeniero Guido  
4 Humberto Carranza Acosta, en su calidad de  
5 Gerente General, conforme consta del documento  
6 que se adjunta como habilitante, parte a la que  
7 en adelante y para efectos del presente contrato  
8 se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o  
9 "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c) La  
10 compañía CROPILETTO S.A., legalmente  
11 representada por el señor Francisco Javier  
12 Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General,  
13 conforme consta del documento que se adjunta  
14 como habilitante, parte a la que en adelante y  
15 para efectos del presente contrato se le podrá  
16 llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o  
17 "BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETTO; d) La  
18 compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
19 FIDEICOMISOS, legalmente representada por el  
20 señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su  
21 calidad de Gerente General, de conformidad con  
22 el documento que se adjunta al presente  
23 instrumento como habilitante, parte a la  
24 que en adelante y para los efectos  
25 previstos en el presente contrato se  
26 le podrá denominar como "ANEFI" y/o  
27 "FIDUCIARIA". Los comparecientes son  
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

Ministerio del Interior  
Dirección de Registro y Catastro  
Bogotá - Colombia



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

de estado civil casados, con excepción de la <sup>señorita</sup> ~~señorita~~ Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach <sup>de la</sup> ~~de~~ quien es soltera, domiciliados en la <sup>ciudad</sup> ~~ciudad~~ de Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso <sup>de</sup> ~~de~~ irrevocable, que se otorga al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación, a quien de conocerles doy fe y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una constitución de un fideicomiso mercantil de administración otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO" y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



1 calidad de Gerente General, conforme consta del  
2 documento que se adjunta como habilitante, parte a  
3 la que en adelante y para efectos del presente  
4 contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE  
5 DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c)

6 La compañía CROPILETTO S.A., legalmente  
7 representada por el señor Francisco Javier Avilés  
8 Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme  
9 consta del documento que se adjunta como  
10 habilitante, parte a la que en adelante y para  
11 efectos del presente contrato se le podrá llamar  
12 como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA

13 TRES" y/o CROPILETTO; d) La compañía ANEFI S.A.  
14 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,  
15 legalmente representada por el señor José Eduardo  
16 Samaniego Ponca, en su calidad de Gerente General,  
17 de conformidad con el documento que se adjunta al  
18 presente instrumento como habilitante, parte a la

19 que en adelante y para los efectos previstos en el  
20 presente contrato se le podrá denominar como  
21 "ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes  
22 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
23 de estado civil casados, con excepción de la

24 señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien  
25 es soltera, domiciliados en la ciudad de  
26 Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las  
27 partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar

28 el presente contrato de fideicomiso mercantil

Notario Público en Manta, Ecuador  
Mg. Patricia Escobar  
Manta, Ecuador

165



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

irrevocable, que se otorga al tenor de cláusulas que aparecen a continuación. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANEF S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS es una sociedad cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios y actuar como agente de manejo de procesos de titularización, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto cinco punto dos punto mil doscientos ochenta y siete (No. 94.1.5.7.1287) de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Provisional del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el número noventa y cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva. Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto social y, entre otros aspectos, cambió su denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Mendoza Arines  
Notario Pública Segundo  
Quito - Ecuador



FIDEICOMISOS PRODDUFONDOS S.A.) por el de ANEFI  
 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2.  
 INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante  
 escritura pública celebrada el diecisiete de julio  
 del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón  
 Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil  
 del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho,  
 en cuyo objeto social se encuentran los negocios  
 inmobiliarios. 2.3. CDRPCOSTA es una sociedad  
 constituida mediante escritura pública celebrada  
 el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaria  
 Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el  
 Registro Mercantil del mismo cantón el siete de  
 julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se  
 encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4  
 CROPILETTO es sociedad constituida mediante  
 escritura pública el cinco de agosto del dos mil  
 diez ante el Notario Trigésimo del Cantón  
 Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini,  
 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
 el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo  
 objeto social se encuentran los negocios  
 inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular de  
 dominio de un inmueble consistente en lote  
 unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la  
 ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La  
 unificación del lote se dio mediante escritura  
 pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

Abg. Patricia Mandillo Ordoñez  
 Notario Pública Segundo  
 Manta - Ecuador

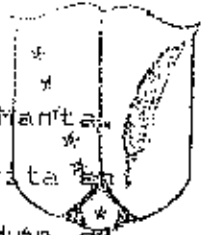
*[Handwritten signature]*





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Dr. Humberto Navas Davila  
Quinta

1 once ante el Notario Tercero del cantón Manta,  
2 Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en  
3 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el  
4 trece de julio del dos mil once. El mencionado  
5 inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien  
6 Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)".

7 Los linderos del inmueble se describen en el numeral  
8 uno punto uno de la cláusula siete del presente  
9 contrato. 2.6. CORFOCOSTA es titular de dominio de  
10 un inmueble consistente en lote unificado, ubicado  
11 en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta,  
12 Provincia de Manabí. La unificación del lote se  
13 dio mediante escritura pública celebrada el  
14 veinticinco de mayo del dos mil once ante el  
15 Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl  
Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro  
de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio  
del dos mil once. El mencionado inmueble  
corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble  
dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los  
linderos del inmueble se describen en el numeral  
uno punto dos de la cláusula séptima del presente  
contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES  
conformar un patrimonio autónomo que mantenga la  
titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los  
destine al cumplimiento de las instrucciones  
fiduciarias constantes en el presente contrato y  
aquéllas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

Notaría Quinta  
Manta - Ecuador

23

24

25

26

27

28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según  
 el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.B. Los  
 CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI  
 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para  
 que desempeñe las funciones de Fiduciaria del  
 Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha  
 sido aceptado por ANEFI en buena fe de las  
 declaraciones realizadas y fines perseguidos por  
 la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE  
 TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos  
 del presente contrato se considerará: 1.- - Que  
 los títulos de las cláusulas se han puesto  
 simplemente para facilidad de lectura y  
 referencia, no como medio de interpretación. 2.-  
 Que la referencia al singular incluye el plural y  
 la referencia a un género incluyen a todos ellos,  
 a menos de que se establezca lo contrario. 3.-  
 Que las palabras o frases definidas más adelante  
 deberán ser interpretadas según el contexto en el  
 que se encuentran. 4.- Que las palabras o frases  
 definidas más adelante tendrán los significados  
 que constan a continuación. II. Términos a)  
 FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el  
 contrato de Fideicomiso Mercantil que se  
 constituye en virtud de la presente escritura, el  
 cual se denomina "FIDEICOMISO MERCANTIL DE  
 ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", y el patrimonio  
 autónomo conformado en virtud del mismo. b)

Dr. Roberto Andrade Torres  
 Notario Público Segundo  
 Distrito - Ecuador

*Handwritten signature*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. (d)

CONSTITUYENTES: Cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. d) CONTITUYENTE UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominarse simplemente como INMOBIMARSA. e) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominarse simplemente como CORPCOSTA. f) CONSTITUYENTE TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominarse simplemente como CROPILETTO. g) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. h) BENEFICIARIA UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominarse simplemente como INMOBIMARSA. i) BENEFICIARIA DOS: la compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA



Luis Humberto Navas D.  
Notario Secundario

Abg. Patricia Méndez Brito  
Notario Público Segundo  
Monte Ecuador

Yes

Handwritten signature



1 S.A. a la que también podrá denominársele  
 2 simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES:  
 3 la compañía CROPILETTO S.A., a la que también  
 4 podrá denominársele simplemente como CROPILETTO.  
 5 k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los  
 6 bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u  
 7 otros activos que transfieren en este acto los  
 8 CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás  
 9 flujos de recursos, derechos y bienes, tanto  
 10 muebles como inmuebles, que posteriormente sean  
 11 aportados al patrimonio autónomo o que sean  
 12 adquiridos por este, así como aquellos que se  
 13 generen con ocasión del desarrollo del objeto del  
 14 FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se  
 15 refiere al conjunto de derechos y facultades que  
 16 se derivan de la calidad de beneficiario del  
 17 FIDEICOMISO, en los términos del presente  
 18 contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en  
 19 las condiciones y efectos establecidos en la Ley y  
 20 este contrato. m) COMODANTE: Será el  
 21 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN  
 22 BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n)  
 23 COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía  
 24 CROPILETTO S.A., respecto de los bienes inmuebles  
 25 descritos en los numerales uno punto uno y uno  
 26 punto dos de la cláusula séptima del presente  
 27 contrato, pero luego, por instrucción de la Junta  
 28 del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

Notario Público  
 Montecristal - Ecuador  
 Abg. Patricia Mantua Pizarro



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

partes. o) JUNTA DEL FIDEICOMISO: Es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como <sup>firmará</sup> todos aquellos aspectos no contemplados <sup>en el</sup> presente contrato. CLAUDULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO, INMEBARGABILIDAD.- El presente Fideicomiso Mercantil es un Fideicomiso de Tenencia y Administración. De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los bienes del FIDEICOMISO no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, de los BENEFICIARIOS, de los acreedores, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CLAUDULA QUINTA: PATRIMONIO AUTÓNOMO.- La CONSTITUYENTE constituye por este acto el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH" el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel de aquellos de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS y de



Luis Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador

Abg. Patricia Idolina Briones  
Notario Público de Esmeraldas  
Módulo de Esmeraldas

(\$)



la FIDUCIARIA, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. El FIDEICOMISO está conformado por los bienes y recursos que los CONSTITUYENTES transfieren en esta fecha, así como por aquellos que lleguen a ser transferidos en el futuro y por los demás bienes, activos, pasivos y contingentes que lo integran como consecuencia del desarrollo de su objeto. Al tenor de lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, el patrimonio autónomo garantiza exclusivamente las obligaciones y responsabilidades contraídas por el FIDEICOMISO para el cumplimiento de las finalidades previstas en este contrato. Consecuentemente los acreedores del FIDEICOMISO únicamente podrán perseguir los BIENES FIDEICOMITIDOS, mas no los bienes propios de la FIDUCIARIA, considerando que la responsabilidad por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO se limitará al monto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando expresa legalmente excluidos los bienes propios de la FIDUCIARIA. La constitución del presente FIDEICOMISO implica únicamente la transferencia de propiedad de los BIENES FIDEICOMITIDOS destinados al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO; en tal virtud, bajo ningún concepto, ni a título de solidaridad, podrá entenderse que se transfieren

Reg. Público de Chile  
Cartera de Fideicomisos  
Monto: \$1.500.000.000

168

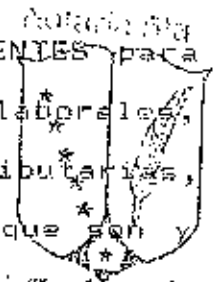


NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para  
 con terceros, tales como obligaciones laborales,  
 civiles, crediticias, societarias, tributarias,  
 administrativas, etcétera, las mismas que son y  
 serán de responsabilidad exclusiva de <sup>Los Constituyentes</sup> los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION  
 LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el  
 artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de  
 Valores, ANEFI S.A. Administradora de Fondos y  
 Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria,  
 ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO.

II CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE  
 DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO)  
 Por el presente acto, cada uno de los  
 CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio  
 autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los  
 siguientes bienes: uno punto uno) INMOBIMARSA  
 transfiere el bien inmueble de su propiedad  
 consistente en un lote unificado urbano, ubicado  
 en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Nanta,  
 Provincia de Manabí. La unificación del lote se  
 dio mediante escritura pública celebrada el  
 treinta de mayo del dos mil once ante el Notario  
 Tercero del cantón Nanta, Dr. Raúl Eduardo  
 González Melgar, inscrita en el Registro de la  
 Propiedad del mismo cantón el trece de julio del  
 dos mil once. El mencionado inmueble corresponde  
 a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve



Abg. Patricia Alencastre Arroyave  
 Notaria Pública Secundaria  
 Calle 19 de Agosto  
 Loja, Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



cuatro siete cuatro (29474)'' , del Registro de la  
 Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito  
 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:  
 POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z,  
 con ángulo de  $74^{\circ}47'11''$  con una longitud de  
 quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el  
 punto A; desde el punto A, con un ángulo de  
 $138^{\circ}46'32''$  con una longitud de ciento veintiocho  
 punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto  
 B; desde el punto B, con una longitud de treinta y  
 cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el  
 punto C; desde el punto C, con un ángulo de  
 $125^{\circ}9'43''$  con una longitud de dieciséis punto  
 cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde  
 el punto D, con una longitud diecisiete punto  
 cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E;  
 desde el punto E, con un ángulo de  $109^{\circ}5'19''$  con  
 una longitud de veinticinco punto treinta y seis  
 metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto  
 F, con un ángulo de  $109^{\circ}1'22''$  con una longitud de  
 diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m)  
 más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde  
 el punto G, con un ángulo de  $90^{\circ}0'49''$  con una  
 longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres  
 metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto  
 H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta  
 el punto I; dese el punto I, con una longitud de  
 quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto

Notario Público Segundo  
 Manta - Ecuador



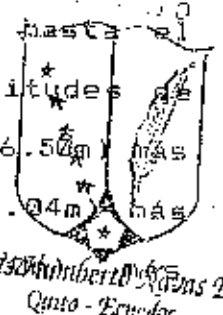


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más catorce punto setenta metros (14.70m) más dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo  $164^{\circ}20'49''$  con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros (60.55m) hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de  $122^{\circ}28'38''$  con una longitud de curva de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) más veintitrés punto setenta y cuatro metros (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de  $99^{\circ}3'43''$  con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto N; desde el punto N, con una longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m) más una longitud de curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de



Abg. Patricia Mendoza Rojas  
Notario Público Segundo  
Monte - Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



42°12'51'' con una longitud de treinta y tres  
1 punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo  
2 de 170°5'12'' más una longitud de diecinueve punto  
3 cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q.  
4 linderando con propiedad de CORFOCOSTA. POR EL  
5 SUR: (ATRÁS) Partiendo desde el punto Q, con un  
6 ángulo de 125°12'51'' con una longitud de treinta  
7 y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta  
8 punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'',  
9 con una longitud de tres punto cincuenta y nueve  
10 metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto  
11 S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de  
12 treinta y uno punto cuarenta y nueve metros  
13 (31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con  
14 un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento  
15 sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m)  
16 hasta el punto U, linderando con propiedad de  
17 CORFOCOSTA. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO)  
18 Partiendo desde el punto U, con un ángulo de  
19 92°41'40'' con una longitud de quince punto  
20 ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto  
21 trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero  
22 tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde el  
23 punto V, con un ángulo de 168°8'8'' con una  
24 longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro  
25 hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo  
26 de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve  
27 punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

*[Handwritten signature]*

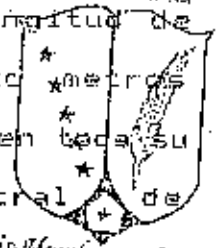


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

punto X; desde el punto X con una longitud de  
 ciento noventa y ocho metros (198.00m) hasta el  
 punto Y; desde el punto Y, con una longitud de  
 treinta y tres punto treinta y cinco metros  
 (33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su  
 extensión con cerramiento perimetral de  
 Petrocomercial. La superficie del inmueble es de  
 sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro  
 metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros  
 cuadrados (62.864,35 m<sup>2</sup>). Cualquier error en la  
 descripción de linderos, o de metraje, que se  
 evidencie que se trata de un error, no afecta a la  
 transferencia que se hace como cuerpo cierto.  
 uno punto dos) CORPCOSTA transfiere el bien  
 inmueble de su propiedad consistente en un lote  
 unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo  
 de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La  
 unificación del lote se dio mediante escritura  
 pública celebrada el veinticinco de mayo del dos  
 mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta,  
 Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en  
 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el  
 trece de julio del dos mil once. El mencionado  
 inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien  
 Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)", del  
 Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra  
 circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
 dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo



Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Brindes  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

desde el punto A, con una longitud de diez punto  
setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de  
curva de veintiuno punto veinticuatro metros  
(21.24m) hasta el punto B, desde el punto B con  
una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro  
metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con  
un ángulo de  $36^{\circ}39'46''$  con una longitud de cuatro  
punto quince metros (4.15m) hasta el punto D;  
desde el punto D, con una longitud de ochenta y  
cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta  
el punto E, con un ángulo de  $177^{\circ}35'57''$  con una  
longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros  
(40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con  
un ángulo de  $173^{\circ}57'50''$  y una longitud de  
cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros  
(51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía  
pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado  
derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo  
 $118^{\circ}49'58''$ , con una longitud de cuarenta y cuatro  
punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el  
punto H; desde el punto H con un ángulo de  
 $94^{\circ}17'16''$ , con una longitud de diez metros  
(10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con  
un ángulo de  $95^{\circ}36'33''$  con una longitud de  
noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J;  
desde el punto J con un ángulo de  $90^{\circ}00'00''$ , con  
una longitud de cincuenta y siete punto  
veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;

Ing. Rafael Mendocero Salinas  
Secretaría Pública Agraria  
México - 50000



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1 desde el punto K con un ángulo de  $90^{\circ}00'00''$  con  
 2 una longitud de ochenta y tres punto cuarenta  
 3 metros (83.40m) hasta el punto L, linderando con  
 4 vía pública, propiedades de Umña Tennis Club y  
 5 Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (Atrás)  
 6 Partiendo desde el punto L, con un ángulo de  
 7  $70^{\circ}00'00''$  con una longitud de cincuenta y siete  
 8 punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto  
 9 M; desde el punto M con un ángulo de  $90^{\circ}00'00''$  con  
 10 una longitud de ochenta y seis metros  
 11 (8.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un  
 12 ángulo de  $83^{\circ}44'18''$ , con una longitud de setenta  
 13 y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta  
 14 el punto O, linderando con cerramiento perimetral  
 15 de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado  
 16 izquierdo): Partiendo desde el punto O, con un  
 17 ángulo de  $97^{\circ}19'20''$  con una longitud de ciento  
 18 sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m)  
 19 hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo  
 20 de  $170^{\circ}00'00''$  con una longitud de treinta y uno  
 21 punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el  
 22 punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de  
 23  $90^{\circ}00'00''$ , con una longitud de tres punto noventa  
 24 y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el  
 25 punto R con un ángulo de  $90^{\circ}00'00''$  con una  
 26 longitud de treinta y seis punto setenta y dos  
 27 metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto  
 28 S, con un ángulo de  $125^{\circ}12'51''$  con una longitud

Abg. Patricia Mendoza Smanes

Notaria Pública Segundo

Monto, Ecuador



de diecinueve punto cincuenta y ocho metros  
 1 (19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con  
 2 un ángulo de  $170^{\circ}00'00''$ , con una longitud de  
 3 treinta y tres punto sesenta y ocho metros  
 4 (33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con  
 5 un ángulo de  $39^{\circ}4'5''$  con una longitud de  
 6 veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m)  
 7 hasta el punto ; desde el punto V con una longitud  
 8 curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres  
 9 metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros  
 10 (8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un  
 11 ángulo de  $90^{\circ}00'00''$  con una longitud de treinta  
 12 punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el  
 13 punto A, linderando en toda esta extensión con  
 14 propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del  
 15 inmueble es de veintisiete mil quinientos trece  
 16 metros cuadrados con quince decímetros cuadrados  
 17 (27.513,15 m<sup>2</sup>). Cualquier error en la descripción  
 18 de linderos, o de metraje, que se evidencie que se  
 19 trata de un error, no afecta a la transferencia  
 20 que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres)  
 21 CROPILETTO aporta y transfiere al patrimonio  
 22 autónomo, a título de fideicomiso mercantil la  
 23 cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 24 DE AMÉRICA (USD. 1000,00). Las partes declaran de  
 25 manera expresa conocer que la transferencia de los  
 26 inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se  
 27 entenderá perfeccionada con la inscripción de la  
 28

Abg. Patricia Meléndez Salazar  
 Notario Público Segundo  
 Manabí - Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Petrólio Mendoza Morales  
Notario Público Segundo  
Mendoza Morales

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

presente escritura pública en el Registro de la  
Propiedad del Cantón correspondiente.  
Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que sobre  
los bienes y recursos que transfieren  
transferirán al FIDEICOMISO, no pesa  
alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o  
juicio de ninguna naturaleza que afecte a su  
libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los  
CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que  
transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme  
lo dispuesto en el literal uno de la presente  
cláusula, se obligan al saneamiento de Ley  
respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a  
responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO  
y/o a terceros por la titularidad de los mismos.  
CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo  
que dispone el artículo ciento veinte y uno (121)  
de la Ley de Mercado de Valores vigente, los  
BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por  
medidas cautelares ni providencias preventivas  
dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por  
embargos ni secuestros dictados en razón de deudas  
u obligaciones de los CONSTITUYENTES,  
BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en  
general, y estarán destinados única y  
exclusivamente al cumplimiento del objeto del  
FIDEICOMISO, en los términos y condiciones  
señalados en este instrumento. CINCO) Exención

Notario



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

JEP

[Firma]



Tributaria.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las transferencias que se efectúan y se efectuaren al patrimonio autónomo a título de fideicomiso mercantil, están exentas del pago de todo tipo de tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA contabilizará los inmuebles fideicomitidos de acuerdo al valor registrado en los avalúos que le son entregados para el registro correspondiente. Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no efectúa declaración alguna acerca del valor o condición de los bienes fideicomitidos presentes o futuros. Siendo el Perito que suscriba el correspondiente informe el responsable por el contenido y veracidad de dicho informe de avalúo. La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en caso de descuido, pérdida, menoscabo, desvalorización o perjuicios causados sobre los bienes transferidos en esta fecha o que se transfieran en el futuro, aún cuando ello se deba a la inexistencia de fondos en el patrimonio del FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.- Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

Abg. Patricia Mendez Torres  
Notario Público en ejercicio  
México - D.F.

*[Handwritten signature]*





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



*Humberto Navas Davila*  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

custodia y el cuidado de todos los bienes  
aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta  
fecha en comodato precario a favor de la compañía  
CROPILETTO S.A., bajo los siguientes términos  
condiciones: a) El COMODATARIO adquiere todas  
las obligaciones y responsabilidades respecto del  
cuidado, conservación y mantenimiento de los  
bienes fideicomitidos y de toda aquello que forme  
parte o se encuentre dentro de los mismos, así  
como del pago de todos los servicios básicos e  
impuestos que gravan a los bienes. b) El  
COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar  
los bienes que le sean entregados, obligándose a  
darles el uso ordinario de acuerdo con su  
naturaleza, lo cual será establecido y verificado  
por la Junta del Fideicomiso. c) El presente  
comodato no implica la facultad de disposición  
bajo ningún título o modo de los bienes,  
limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto  
en esta cláusula. d) El FIDEICOMISO conservará  
sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos  
correspondientes a su calidad de propietario de  
los mismos. e) El comodato es gratuito, por lo  
que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación  
alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no  
reembolsará las expensas para la conservación,  
mantenimiento y mejoramiento de los BIENES  
FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Ag. Patricia Mena Arbones  
2017  
Monte Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1 indemnización por ese concepto. f) El presente  
 2 comodato -de carácter precario- podrá terminar en  
 3 cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA  
 4 DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al  
 5 respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá  
 6 instruir la entrega de la custodia de los bienes a  
 7 favor de un tercero o decidir sobre los recursos  
 8 necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los  
 9 mismos. En caso de no producirse la designación  
 10 del nuevo custodio - comodatario de los bienes o  
 11 no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para  
 12 dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETTO  
 13 será el único responsable de la custodia, cuidado  
 14 y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en  
 15 los términos de la presente cláusula y de lo  
 16 dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo  
 17 al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal  
 18 responsabilidad. g) En caso de que el  
 19 FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL  
 20 FIDEICOMISO para arrendar o transferir la  
 21 propiedad de los bienes, el presente comodato se  
 22 dará por terminado de pleno derecho, ya que la  
 23 custodia y responsabilidad del cuidado y  
 24 mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o  
 25 nuevo propietario según corresponda. h) El  
 26 COMODATARIO podrá contratar a las personas y los  
 27 servicios necesarios para el cuidado,  
 28 mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

Abg. Patricia M. ...  
 Notaría Pública del Estado de Guanajuato

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán ser realizadas por el FIDEICOMISO, si así lo instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. i) cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS.

**CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.-** Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO.

**CLAUSULA DÉCIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS:** Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de



Luis Humberto Navas  
Otero - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Rosales  
Abg. Pablo Segundo  
Molina - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ninguna clase, autorizan e instruyen  
irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su  
calidad de representante legal del FIDEICOMISO,  
cumpla con las siguientes instrucciones: a)  
Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los  
términos y condiciones estipuladas en el presente  
CONTRATO. b) Registrar como propiedad del  
FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio  
autónomo o aquellos que adquiera el FIDEICOMISO a  
futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo  
separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de  
los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para  
el efecto contabilidad separada e independiente.  
d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en  
instituciones del sistema financiero con una  
calificación de al menos AAA-, en la cual se  
depositarán los aportes y recursos que ingresen al  
PATRIMONIO AUTONOMO. También podrá hacer  
inversiones financieras en entidades que tengan  
similar calificación. e) De impartirse  
instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO  
recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO.  
f) De impartirse instrucciones expresas de la  
JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato  
precario que se otorga a CROPIETTO mediante este  
instrumento y/o entregar en comodato precario los  
BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en  
forma total o por partes, a quien ésta determine.

Abg. Roberto Valderrama  
Notario Público de Suiza  
Contrato 1000/0000



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas Davila  
Quito, Ecuador

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir cualquier título o modo a favor de quien ésta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que reciba dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados necesarios para obtener el fraccionamiento de los

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Abg. Patricia Mendoza Rojas  
Abogada Pública Segundo  
Mendoza Rojas



inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según instrucciones dadas por la Junta del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar los impuestos prediales de los bienes que son propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos estarán a cargo de los BENEFICIARIOS a prorrata de su participación, en crédito de que será deudor el fideicomiso, para el momento que haya disponibilidad, lo que establecerá la Junta del Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá realizar cualquier actividad, ejecutar actos o celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios profesionales de un perito para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata de su participación. Avalúos que deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso. k) Rendir Cuentas de su gestión de manera anual, conforme lo dispuesto en el presente contrato y en la Ley. l) Entregar mensualmente a los BENEFICIARIOS, los estados financieros del FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

Abg. Federico Sánchez de los  
 Ríos  
 Notario Público  
 Manabí, Ecuador

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
QUINTA

0456752

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario



Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme a lo  
determinado en el presente contrato. n) Declarar el presente FIDEICOMISO  
terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO en conformidad a lo dispuesto en este contrato. o)  
Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos y/o contratos necesarios para el  
cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las instrucciones emanadas de la JUNTA DEL  
FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida su fiel cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:  
RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS  
del presente fideicomiso las compañías INMOBIMARSA, CORPCOSTA y CROPILETTO, quienes  
deberán recibir lo correspondiente a lo que cada uno de éstas aportó al FIDEICOMISO. La calidad de  
BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso  
la hubiere aprobado a través de una cesión ordinaria de derechos realizada de conformidad con  
la Ley, la misma que deberá ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA. CLÁUSULA DÉCIMA  
SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES  
y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma anual y en forma previa a la terminación del  
FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Meudrea Brizuela  
Notaria Pública Segundo  
Módulo - Ecuador

5872211



objetadas dentro de los diez días hábiles  
siguientes a la fecha de su notificación. La  
aprobación expresa o tácita de una rendición de  
cuentas implicará de pleno derecho la aceptación  
tácita de las rendiciones de cuentas anteriores.  
El informe será enviado a la dirección establecida  
en este contrato o a aquellas que posteriormente  
se determinaren para el efecto. De producirse  
cambios en la dirección establecida en el presente  
contrato y no ser notificado por escrito a la  
FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a  
enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad  
de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA  
exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no  
obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su  
poder los informes correspondientes. CLAUSULA  
DECIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS  
CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos  
de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la  
FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos  
establecidos en el presente contrato, así como la  
rendición final de cuentas, previo a la  
terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que  
lleve una contabilidad separada del negocio  
fiduciario o de otros fideicomisos que  
administre.. b) Los demás determinados en la Ley  
y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán  
obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

Abg. Patricia Guzmán  
Notaria Pública Segundo Manabí - Ecuador

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato. - c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS. - CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Seyvinda  
Manabí, Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8800210



administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d) Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e) Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjera en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

Arg. P. O. C. O. de la República Argentina  
 Notaría Pública N.º 1000  
 Buenos Aires

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente los honorarios de la FIDUCIARIA, de acuerdo a lo que se determina en el presente contrato; así como todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en el desarrollo de su gestión; así como todos los tributos que se causen como consecuencia del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose el debido registro en éste.. f) Proveer al FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, con su debido registro. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a) Recibir puntualmente los honorarios y demás cantidades de dinero a las que tenga derecho en virtud del presente contrato. b) Renunciar a su calidad de fiduciaria en los casos previstos en la Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de realizar actos, operaciones, negocios o contratos con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen en situación de conflicto de intereses con respecto a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS. d) Realizar libremente las gestiones encomendadas dentro de los límites establecidos en el presente

Abg. Humberto Navas Davila  
Notario Público  
Quito - Ecuador

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



contrato y en la Ley. e) Exigir de las  
 1 BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de  
 2 todas las obligaciones que contraen por este  
 3 contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o  
 4 el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán  
 5 obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas  
 6 vinculadas con el cumplimiento de las  
 7 instrucciones establecidas en el presente  
 8 contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el  
 9 destino específico para el cumplimiento del objeto  
 10 y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir  
 11 cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y  
 12 BENEFICIARIAS de conformidad con éste contrato.  
 13 d) Ejercer la representación legal del  
 14 FIDEICOMISO en los términos y condiciones del  
 15 presente contrato y la ley. e) En cuanto lo  
 16 estime necesario y sean de su conocimiento  
 17 procesos judiciales o reclamos extrajudiciales,  
 18 que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos,  
 19 ejercer las acciones o proponer las excepciones  
 20 legales por sí o a través de Procurador Judicial,  
 21 para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de  
 22 los recursos necesarios. En caso de no entregarse  
 23 los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA  
 24 queda exenta de la presente responsabilidad y los  
 25 efectos que dicha omisión pueda acarrear. f)  
 26 Conservar los documentos que prueben el  
 27 cumplimiento de su gestión hasta la liquidación  
 28

Mg. Patricia M. ...  
 Notario Público ...  
 18/10/2014

NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario

Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i) Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA JUNTA DEL FIDEICOMISO.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato.

a) CONFORMACION: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) MIEMBRO UNO: será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

Abg. Humberto Navas Davila  
Notario Público Segundo  
Monto

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



participación de sus respectivas cesionarias en la  
 1 calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por  
 2 la beneficiaria CRGPILETTO, así como también su  
 3 respectivo suplente. Si la citada beneficiaria  
 4 cede sus derechos que les dan la calidad de tal,  
 5 la designación será con participación de sus  
 6 respectivas cesionarias en la calidad. (iii)  
 7 MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo  
 8 entre el MIEMBRO UND y el MIEMBRO DOS, así como su  
 9 respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a  
 10 la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero  
 11 sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá  
 12 derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL  
 13 FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del  
 14 objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los  
 15 intereses de terceros. Además, deberán ser  
 16 citados, solo con derecho a voz, los  
 17 representantes legales de los beneficiarios, los  
 18 que pueden asistir personalmente o por intermedio  
 19 de personas a las que designen para el efecto. Su  
 20 presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en  
 21 el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y  
 22 SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará  
 23 Presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste  
 24 por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA  
 25 hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL  
 26 FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia  
 27 de las Actas de Junta, mismas que reposarán en  
 28

Abg. Patricia Fernández de Castro  
 Notario Público General de Montevideo

*[Handwritten signature]*



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

todo momento en la FIDUCIARIA. b) CONVOCATORIA, SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que la propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de QUITO o en cualquier lugar del territorio nacional, Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en donde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización, la JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros



Luis Humberto Navas D. QUITO - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Arbones  
Notaria Pública Segundo Monto - Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



con derecho a voto o sus respectivos suplentes y  
 el representante de la FIDUCIARIA. Cualquier  
 miembro con derecho a voto, el representante de la  
 FIDUCIARIA, o un representante de constituyentes o  
 beneficiarios podrá solicitar que un tema quede  
 suspenso hasta por los diez días hábiles  
 siguientes, lo cual debe ser acatado por la JUNTA  
 DEL FIDEICOMISO. Las resoluciones de la JUNTA DEL  
 FIDEICOMISO se tomarán por mayoría de los miembros  
 con derecho a voto concurrentes a la reunión. En  
 caso de que algún miembro principal con derecho a  
 voto no pueda asistir a la JUNTA DEL FIDEICOMISO,  
 de no estar presente el suplente, podrá delegar a  
 un tercero mediante carta poder la convocatoria  
 con derecho a votar. Los temas tratados en las  
 sesiones de la JUNTA DE FIDEICOMISO, así como las  
 consideraciones efectuadas y las resoluciones  
 adoptadas, deberán ser recogidas en actas por  
 parte del Secretario de la misma, actas que  
 deberán ser suscritas por los vocales, el  
 Secretario y el Presidente. Estas actas servirán  
 de prueba plena de las deliberaciones realizadas y  
 de las decisiones tomadas. Las instrucciones que  
 la JUNTA DEL FIDEICOMISO emita al FIDUCIARIO  
 constarán en el acta respectiva. Cuando la  
 FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o  
 acuerdos tomados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO,  
 quedará libre de toda responsabilidad. La sede de

Dr. Patricia Méndez Arreola  
 Notaría Pública Federal  
 (CFFR)

*Handwritten signature*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



*Lucas Humberto Navas D.*  
*Quito - Ecuador*

la Junta será la ciudad de Quito. a) FUNCIONES  
 1 ATRIBUCIONES: Serán funciones de la JUNTA DEL  
 2 FIDEICOMISO, las siguientes: (i) Atribuciones  
 3 generales: 1. El establecimiento *Quito - Ecuador*  
 4 políticas y los procedimientos para el  
 5 cumplimiento del negocio fiduciario. 2. La  
 6 vigilancia del cumplimiento del objeto y las  
 7 instrucciones del FIDEICOMISO. 3. El  
 8 asesoramiento a la FIDUCIARIA respecto de los  
 9 asuntos que se pusieren a su consideración. 4.  
 10 Análisis, debate y decisión sobre cualquier  
 11 problema que se pueda presentar en el desarrollo  
 12 del FIDEICOMISO. 5. Interpretar las cláusulas  
 13 del presente instrumento cuando no exista  
 14 disposición sobre un hecho determinado o éstas no  
 15 estén claras, sin que ello implique una reforma  
 16 del contrato. (i) Atribuciones específicas: 1.  
 17 Aprobar el aporte de nuevos bienes al patrimonio  
 18 autónomo del FIDEICOMISO. 2. Instruir a la  
 19 FIDUCIARIA sobre la revocatoria del COMODATO  
 20 PRECARIO a favor de CROPIETTO y decidir sobre  
 21 nuevos comodatos sobre los BIENES del FIDEICOMISO  
 22 existentes o futuros, a favor de quien ésta  
 23 determine. 3. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA  
 24 sobre la restitución de los recursos y BIENES  
 25 FIDEICOMITIDOS a favor de los BENEFICIARIOS o la  
 26 transferencia de los mismos, a cualquier título o  
 27 modo, a favor de quien la ésta decida, pudiendo  
 28

*Abg. Patricia M. Buitrago Briones*  
*Notaria Pública Segundo*  
*Magda - Ecuador*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



realizarse dicha transferencia a favor de personas  
 naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos,  
 sociedades civiles o mercantiles, constituidas en  
 el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a  
 favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL  
 FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la  
 FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o  
 garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor  
 de la persona y en los términos que se detalle  
 expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir  
 a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los  
 inmuebles que forman parte del patrimonio  
 autónomo, según lo especificado en el plano que se  
 adjunta como ANEXO UNO al presente instrumento.  
 6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización  
 de cualquier actividad, o sobre la ejecución de  
 actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos  
 o declaraciones o actas, que sean necesarios o  
 convenientes para el cumplimiento del objeto de  
 este contrato, la tenencia y administración de los  
 bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a  
 la FIDUCIARIA sobre la contratación de los  
 servicios profesionales de peritos para realizar  
 el o los avalúos de los bienes fideicomitidos  
 avalúos que serán puestos en conocimiento y  
 aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8.  
 Decidir sobre las reformas o adendas al contrato  
 del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

Abg. Patricia Pacheco  
 Notario Público Segundo Monto  
 Quito, Ecuador

*[Handwritten signature]*

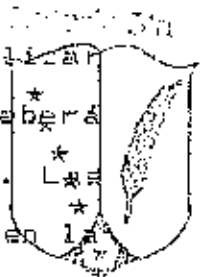
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Luis Humberto Navas Davila  
Quinta - Ecuador

Beneficiario, para el efecto antes de realizar las cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la junta. 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA, CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, así como en relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DE DERECHOS. - Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.

Abg. Patricia Benítez Briones  
Notario Público Segundo  
Monte Ecuador



sobre la materia, vigentes al momento de la  
cesión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El  
FIDEICOMISO tendrá una duración de diez años,  
prorrogables por cinco años adicionales si es que  
existe un acuerdo unánime entre los BENEFICIARIOS  
y la FIDUCIARIA, sin perjuicio de lo estipulado en  
la cláusula siguiente de este contrato. CLAUSULA  
DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- El  
FIDEICOMISO podrá terminar anticipadamente por  
cualquiera de las siguientes causas: a) Por  
cumplimiento del objeto del presente contrato. b)  
Por acuerdo unánime entre las BENEFICIARIAS y la  
FIDUCIARIA. c) Por imposibilidad de cumplir con  
el objeto del FIDEICOMISO. d) Por decisión de  
mayoría de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, a petición de  
cualquiera de las beneficiarias, al cumplirse  
cinco años de vigencia, en función del nivel de  
cumplimiento de las expectativas definidas por los  
Constituyentes/Beneficiarios. Esta causal es  
optativa, de modo que si por unanimidad de la  
Junta, en cualquier tiempo se resuelve no  
aplicarla o ampliar el plazo de cinco años, se  
estará a lo que resuelva la JUNTA DEL FIDEICOMISO.  
e) Las demás determinadas en la Ley. CLAUSULA  
VIGÉSIMA: RENUNCIA Y REMOCION DE LA FIDUCIARIA,  
PROCEDIMIENTO.- La FIDUCIARIA cesará en sus  
funciones en los siguientes casos: a) Por  
disolución de la FIDUCIARIA, quiebra, concurso

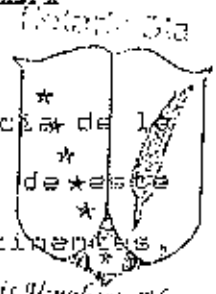
Abg. *[Signature]*  
Notario Público de Esmeraldas

*[Signature]*



NOTARIA  
QUINTA

### DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

preventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS., c) Por resolución judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Abg. Patricia Ibarra Briceno  
Notario Público Segundo  
Monto - Ecuador



obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren causado, los gastos de administración, terminación, liquidación del FIDEICOMISO y cualquier otro que haya sido contratado o ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su gestión a las BENEFICIARIAS enviando la comunicación correspondiente a la dirección determinada para notificaciones en el presente contrato. Dichas cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. c) Luego de transcurridos los diez días señalados en el literal precedente sin que exista pronunciamiento de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada para por sí sola a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes a fin de perfeccionar dicha terminación y liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la

Abg. Patricia M. de la Cruz  
Notaría Pública de Panamá  
Mevato (C)

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Notario

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) SI LAS BENEFICIARIAS estuviera de acuerdo con la información de rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de Liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO. - Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por CROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir

.....  
 Abg. Patricia Henao Salinas  
 N.º 20  
 Calle Pública Segundo  
 Piso - Esmeraldas



1 estas obligaciones, con derecho de repetición  
 2 sobre CROPIETTO. La FIDUCIARIA no tendrá  
 3 responsabilidad alguna en caso de que no se  
 4 entregue los recursos suficientes para tal efecto  
 5 o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio  
 6 del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en  
 7 la normativa tributaria vigente, en el evento de  
 8 que el fideicomiso mercantil genere beneficios o  
 9 rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y  
 10 pague el impuesto a la renta que fuere del caso,  
 11 previo a la distribución de los recursos a favor  
 12 de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores  
 13 correspondientes conforme a la normativa  
 14 tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este  
 15 contrato, se obligan solidariamente para con el  
 16 FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria  
 17 correspondiente, todos aquellos tributos que se  
 18 generen en el desarrollo del presente negocio  
 19 fiduciario, así como cualquier clase de obligación  
 20 generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS  
 21 declaran en forma expresa conocer las obligaciones  
 22 tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante  
 23 las Administraciones Tributarias nacionales,  
 24 provinciales y locales, reconociendo además  
 25 conocer los procedimientos de ejecución coactiva  
 26 que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO  
 27 por incumplimiento de obligaciones de índole  
 28 fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

Dgo. Patricia Meléndez de Infante  
 Notaria Pública de Montevideo  
 Montevideo, Uruguay





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Notario Humberto Navas Davila  
 QUITA - ECUADOR  
 No. 120

responsabilidad por las obligaciones tributarias del FIDEICOMISO, responsabilidades que adquiere como suyas en forma solidaria. De igual tal como lo dispone la ordenanza municipal número doscientos noventa y dos incorporada en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y publicada en el Registro Oficial número uno de once de agosto de dos mil nueve, le corresponderá a CROPILETTO liquidar y cancelar el impuesto del uno punto cinco por mil sobre los activos totales, así como también el impuesto de patente municipal, de ser el caso; en caso de que los recursos no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMAFIA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COSTOS Y GASTOS.- CROPILETTO se obliga a cancelar o proveer a la FIDUCIARIA los recursos suficientes para el pago de impuestos, tributos, actualizaciones, costos, honorarios y gastos justificados incurridos en la administración y ejecución del presente contrato, tales como pero sin ser restrictivos: gastos por constitución, perfeccionamiento, ejecución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, honorarios de la FIDUCIARIA y en general cualquier gasto justificado que sea requerido por la FIDUCIARIA, en el plazo de cinco días hábiles de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



habérsele presentado la factura o el requerimiento  
de pago. En caso de que CROPILETTO no cancelare  
dichas obligaciones en el plazo antes mencionado,  
INMORINARSA y CDRPCOSTA deberán asumir estas  
obligaciones, con derecho de repetición sobre  
CROPILETTO. Las mismas condiciones aplicarán en  
el caso de todos los costos, gastos y honorarios  
en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración  
y perfeccionamiento de contratos que no estando  
previstos en el presente instrumento sean  
necesarios para el cumplimiento del objeto del  
FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos  
para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y  
exonerada de hacerlo, no siendo su obligación  
contratar tales servicios con recursos propios si  
es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La  
obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en  
comunicar a las partes, por cualquier medio  
escrito convencional de la necesidad de efectuar  
dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGÉSIMA  
CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETTO  
pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a  
continuación se determinan, por el desempeño de su  
gestión: a) Estructuración: Por la asesoría,  
estructuración, suscripción e implementación del  
contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá  
un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.850,00).

*Ala Patricia Méndez Primes*  
*Notario Público*



NOTARÍA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas  
Quito - Ecuador

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00), los cuales deberán ser pagados semestralmente por anticipado. c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas. d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial. e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral. f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Patricia Mendoza Ramos  
Notario Público Se Quito  
Monta - Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1 JUNTAS DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una  
 2 comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
 3 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se  
 4 realizare en la ciudad de domicilio de la  
 5 fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo  
 6 en una ciudad diferente el costo de la misma  
 7 ascendería a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS  
 8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los  
 9 gastos incurridos en la movilización. g)  
 10 Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o  
 11 solicitud a la municipalidad: Por la firma cada  
 12 uno de los planos y/o fraccionamientos y/o  
 13 solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará  
 14 una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
 15 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados  
 16 en el mes que se suscribe el plano y/o  
 17 fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad  
 18 correspondiente. h) Cesiones de Derechos  
 19 Fiduciarios: Por el registro de las cesiones de  
 20 derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario  
 21 equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS  
 22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). I)  
 23 Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá una  
 24 comisión por sustitución fiduciaria equivalente  
 25 valor único de ocho (8) salarios básicos  
 26 unificados vigentes al momento de la sustitución  
 27 sin considerar costos adicionales que pudieran  
 28 surgir por la información adicional que pudiera

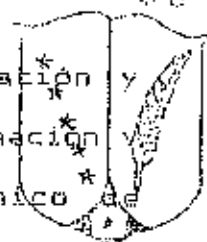
*JS*

Abg. Patricia Montalvo Pineda  
 Notaría Pública de Montalvo  
 Montalvo, Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados <sup>del Estado de Navas D. Quito - Ecuador</sup> al momento de la liquidación. Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPILETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPILETTO. En caso de que ésta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notario Público Segundo  
Mano - Ecuador

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 conocer y aceptar que la falta de pago de  
 2 honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del  
 3 cumplimiento de las instrucciones contractuales y  
 4 legales, renunciando a formular reclamos en contra  
 5 de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal  
 6 sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha  
 7 calidad en caso de falta de pago de sus  
 8 honorarios, hecho éste que se comunicará por  
 9 escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El  
 10 retraso en el pago o entrega de las sumas de  
 11 dinero por concepto de honorarios y comisiones de  
 12 la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a  
 13 los montos y plazos convenidos en este contrato,  
 14 generarán un interés de mora de conformidad con la  
 15 máxima tasa legal vigente señalada por el Banco  
 16 Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin  
 17 perjuicio del derecho de renuncia de la  
 18 FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS  
 19 requirieran a la FIDUCIARIA la realización de  
 20 actividades distintas a las pactadas en el  
 21 presente contrato mismas que constarán en la  
 22 correspondiente escritura pública de reforma se  
 23 generará un nuevo honorario a favor de la  
 24 FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las  
 25 BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGÉSIMA  
 26 QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS  
 27 DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de  
 28 manera expresa lo siguiente: a) Que las

*[Handwritten signature]*

25. Patricia Inés Díaz  
 Notario Pública Segundo  
 Montalvo - Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario



Dr. Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Patricia Mena y Segura  
Notario Publico Segundo  
Monto - Ecuador

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato, por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del presente FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato. b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad. c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO. d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo. e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y a



FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente aplicable al presente contrato, así como por la expedición de cualquier norma que pudiere afectar al presente contrato. En caso de generarse costos, gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo como consecuencia de la reforma o expedición de normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para el pago de los mismos provendrán del propio patrimonio autónomo y, ante ausencia o insuficiencia de dichos recursos, serán proporcionados al FIDEICOMISO por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de condenas judiciales que sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su actuación en el presente FIDEICOMISO, que no obedezca a su negligencia, culpa o dolo judicialmente comprobados, será indemnizado por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo ni será responsable por el pago de impuestos, cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían existir daños informáticos ajenos a la voluntad del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales podrían afectar a la operatividad normal del FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

Ing. Fabiana Mercedes Brites  
 Oficina Pública 450  
 Habana - Cuba

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas  
Quito-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

compromisos expresados en la presente cláusula  
 continuarán plenamente vigentes con posterioridad  
 a la terminación del FIDEICOMISO que por este  
 instrumento se constituye. I) Que ni la FIDUCIARIA  
 ni el FIDEICOMISO serán responsables de  
 la provisión de recursos para el pago de las  
 obligaciones que sean contraídas por el  
 FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas  
 en el contrato, o por instrucción de sus  
 BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En  
 consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA  
 comprometerá recursos propios en el desarrollo del  
 presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente  
 establecido que quien se beneficia de los  
 resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en  
 los términos del presente contrato o sus  
 cesionarios. En consecuencia, serán estos también  
 responsables de las eventuales pérdidas y  
 obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda  
 tener. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DECLARACIONES.-  
 Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo  
 siguiente: a) Que no se encuentran incursas en  
 ninguna de las prohibiciones determinadas en la  
 Ley de Mercado de Valores y demás normas  
 aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene  
 causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar  
 e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros  
 en especial a sus acreedores; y, que esta

Abg. Patricia Mercedes Britos  
 Notario Público Segundo  
 Monto: 2000000



plenamente facultado en cuanto a derecho se refiere para la suscripción del presente contrato.

b) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto lícito, que han sido adquiridos legítimamente y que no provienen de actividades relacionadas u vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni con actividades tipificadas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen plena capacidad legal para disponer de los mismos.

c) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen alguno, prohibición, pleito o limitación al dominio, ni vicios que limiten su transferencia.

d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las declaraciones contenidas en esta cláusula, así como de las instrucciones de contabilización que ellos impartan respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA respecto de la administración y cumplimiento de la finalidad del presente contrato podrán provenir a través de medios electrónicos, particularmente mediante el envío de mensajes de datos que serán remitidos desde la dirección de correo del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Notario Público del Estado de México - Secretaría

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Notaria 5ta  
Luis Humberto Navas D.  
Quinta - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la  
 dirección de correo electrónico de  
 BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de la  
 persona que éstas delegaren por escrito, validando  
 de antemano la autenticidad del  
 electrónico y de las instrucciones allí  
 contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier  
 responsabilidad en caso se opusiere contra ella  
 nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGÉSIMA  
 SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTONOMO.- Si la  
 FIDUCIARIA recibiere alguna notificación,  
 citación, emplazamiento o requerimiento de  
 autoridad judicial o administrativa o cualquier  
 interpelación o reclamo relacionado con los bienes  
 que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en  
 conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el  
 término de tres (3) días contados a partir de la  
 fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de  
 tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de  
 manera expresa su responsabilidad y defensa a la  
 FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones  
 judiciales, extrajudiciales, administrativas o  
 arbitrales que guarden relación con los bienes  
 fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha  
 de celebración del presente instrumento, ya sea  
 que éstas provengan del incumplimiento en el pago  
 de impuestos o acciones reclamando el dominio o  
 posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

Notaria Pública  
 Humberto Navas Davila  
 Notario Público  
 Montalvo - Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1 DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la  
 2 FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a  
 3 la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las  
 4 BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir  
 5 los costos de dicha defensa, a prorrata de su  
 6 participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL  
 7 FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS  
 8 declaran que no será responsabilidad de la  
 9 FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los  
 10 procesos judiciales o de cualquier naturaleza que  
 11 se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus  
 12 bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo  
 13 instruye por escrito y siempre que las  
 14 BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a  
 15 tales gestiones, a prorrata de su participación.  
 16 No obstante lo anterior, si a fin de evitar  
 17 perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud  
 18 de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de  
 19 manera facultativa compareciere a la defensa del  
 20 FIDEICOMISO, aquello no se considerará como  
 21 actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA  
 22 tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por  
 23 cada hora empleada en dicha defensa, honorario que  
 24 corresponderá al veinte por ciento del honorario  
 25 mensual por administración previsto en este  
 26 contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a  
 27 restituir cualquier valor erogado por la  
 28 FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

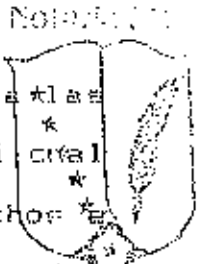
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
 Dirección General de Asistencia Social  
 Montevideo, 16 de mayo de 1950

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Notario  
Luis Humberto Navas Davila  
Quinta, Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

la facultad de otorgar un mandato especial a las  
 CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual  
 se encargue la defensa integral de los derechos  
 intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas  
 en contra del propio FIDEICOMISO, de la  
 FIDUCIARIA, de sus representantes legales o  
 funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:  
 CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del  
 Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente  
 contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA  
 NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por  
 expreso acuerdo de las partes, previa resolución  
 favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente  
 contrato podrá ser reformado exclusivamente por  
 todos quienes ostenten la calidad de BENEFICIARIOS  
 del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la  
 CONSTITUYENTE cedere los derechos de BENEFICIARIA  
 que tiene en relación al FIDEICOMISO no será  
 necesaria su comparecencia para cualquier  
 modificación del presente contrato, salvo que  
 dichas reformas afecten o tengan que ver  
 directamente con derechos explícitamente no  
 cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA  
 TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y DE LOS MIEMBROS  
 DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción  
 del presente contrato no implica responsabilidad  
 alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad

.....  
 Abg. Humberto Navas Davila  
 Notario Quinto de Ecuador  
 QUITO - Ecuador



del contrato por parte de la Superintendencia de  
 Compañías y de los miembros del Consejo Nacional  
 de Valores. [CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO  
 Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como  
 domicilio la ciudad de Quito; y para los  
 propósitos y efectos señalados en el presente  
 contrato, determinan, para notificaciones, las  
 siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle  
 Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif.  
 Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo  
 electrónico: mayra\_carranza@yahoo.com b)  
 CORFOCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y  
 Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo  
 electrónico: guido-carranza@hotmail.com c)  
 CROPILETTO: Av. De los Shyris N35-174 y Suecia,  
 Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 308, Quito-  
 Ecuador. Correo electrónico:  
 aviles.f@renazzoholding.com o  
 deordonez.m@hotmail.com d) FIDUCIARIA:  
 Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio  
 CUARZO, 5° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito-  
 Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec.  
 Las partes se obligan a notificar por escrito a la  
 FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días  
 hábiles, cualquier cambio o modificación en las  
 direcciones señaladas en esta cláusula, o  
 situaciones respecto al fideicomiso que ameriten  
 el conocimiento de las partes. A falta de tal

Dña. Patricia Mendez Jiménez  
 Notaría Pública Segundo de Quito  
 Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

notificación, se entenderá que no ha ocurrido cambio de domicilio y que por tanto la entrega de los informes, notificación, citación y comunicación en el lugar que constare registrado se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- El FIDEICOMISO se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si las partes no llegaren a un acuerdo total, estas renuncian fuere y domicilio y acuerdan someter sus controversias a la resolución en derecho de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios

Sr. Humberto Navas Davila  
 Centro de Arbitraje y Mediación  
 Abg. Humberto Navas Davila  
 Notario Público del Ecuador  
 Manabí - Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



públicos judiciales, policiales y administrativos  
 sin que sea necesario recurrir a juez ordinario  
 alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado  
 por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral  
 será confidencial; f) Los árbitros deberán  
 decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje  
 será en las instalaciones del Centro de Arbitraje  
 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La  
 reconvencción, de haberla, se someterá igualmente  
 al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá  
 agregar las demás formalidades de estilo  
 necesarias para el perfeccionamiento de esta  
 escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez,  
 Abogado, con matrícula número doce mil setecientos  
 setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para  
 la celebración de la presente escritura se  
 observaron los preceptos legales del caso y  
 leída que les fue a los comparecientes  
 íntegramente por mi el Notario, se ratifican en  
 todas y cada una de sus partes y firman  
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
 doy fe.-

*Abg. Segundo Mendez*  
 Notario Público Segundo  
 Mendez - Quito

Mayra A. Carranza G.

MAYRA ALEJANDRA CARRANZA GONZENBACH  
 C.C.No: 1308302583

SIGUE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

FIRMAS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

C.C.No. 130228094-4

FRANCISCO JAVIER AVILES DUERAS

C.C.No. 170781713-4

JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

C.C.No. 170636840

La  
Calle  
de  
la  
Notaria  
Pública  
de  
Monte  
Alto  
de  
Cajuma  
Buenos  
Aires  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

0455769



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391753160001  
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA  
 CONTADOR: YACIAS PETHAGO MARIA MADELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/2008      FEC. CONSTITUCION: 02/09/2008  
 FEC. DESCRIPCION: 11/09/2008      FECHA DE ACTUALIZACION: 22/01/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: 8/N  
 Edificación: OLMECO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono:  
 052337357  
 DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONES/A, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE PREFERENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      del 001 al 001      ABIERTOS:  
 JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI      CERRADOS:

Abg. Patricia Martínez  
 Notario Público  
 Manabí, Ecuador

7

*Mayra A. Carranza G.*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: BAANDADE

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV

Fecha y hora: 22/01/2013 16:10:25



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391753160001  
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARGA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

FEC. INICIO ACT. 02/03/2009  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:



Luis Humberto Vargas D.  
 Quito - Ecuador

Provincia: MANABI Canton: PORTOVELLO Parroquia: 12 DE MARZO Cella: CONSTANTINO MENDOZA Número: 574 Incorporación  
 CL. MFCIO Referencia: TRAFICIA AL CLUB Y AL TER RAMIREZ Edificio INGLATEIRA y anterior Trabajo ps.762.7257

Abg. Patricia Mercedes Segura  
 Notaria Pública Segundo  
 Monto - Ecuador

Hayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEANORALIS

Lugar de emisión: PORTOVELLO

Fecha y hora: 22/01/2013 16:16:25

# Registro Mercantil de Portoviejo

0456770



Portoviejo, Noviembre 1 del 2012



Señoría Ingeniera  
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía "INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA," para su representación legal por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía "INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

*Araceli G. de Carranza*  
Sra. **Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán**  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Acepto el cargo conferido.-

Ing. **Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach**  
C.C. 1308302593  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**DOMICILIO: PORTOVIEJO**

En la presente fecha quedo inscrito este nombramiento de Gerente General con el No. 0456770 Registrario No. 21 Portoviejo 21 de Noviembre del 2012

*Abg. Renzo de Gema P.*  
**Abg. Renzo de Gema P.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE PORTOVIEJO (E)**

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo, Doy fe Portoviejo 26 de Junio de 2013

*Ab. Adolfo Izquierdo V.*  
**Ab. Adolfo Izquierdo V.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO**  
Nº 07838

*Abg. Patricia Aguirre Estephan*  
Notaría Pública Segundo Monte - Ecuador



0728730

REPUBLICA DE GUAYMAL  
SECRETARIA DE INTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CALLE 10 DE ABRIL Y AV. BOLIVAR  
QUITO, ECUADOR  
TEL: 2251000

0271070



REPUBLICA DE GUAYMAL  
SECRETARIA DE INTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CALLE 10 DE ABRIL Y AV. BOLIVAR  
QUITO, ECUADOR  
TEL: 2251000



MAYOR A. CARRERA, E.

.....  
A.  
.....  
Abg. Patricia Mendoza Britos  
Notaria Publica Segundo  
Manda, Ecuador



### CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130830259-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

**EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.**

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Vera Bowen  
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ



*Handwritten notes:*  
Ats. Mauricio Vera Bowen  
Manabí, Ecuador  
15 de mayo del 2013



# Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Señor Ingeniero  
**GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

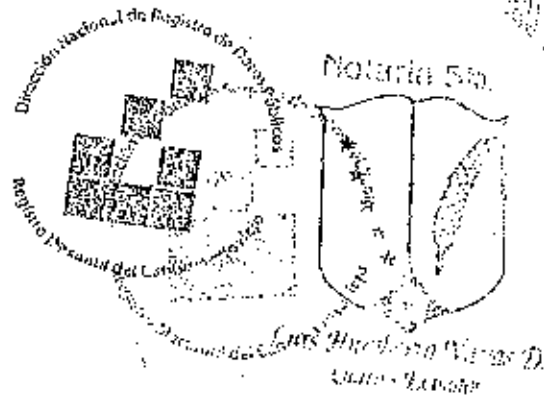
Abg. Patricia Méndez Priores  
Abg. Patricia Méndez Priores  
Notario Pública Segundo  
Notario Público Segundo

Asentamente,

Jaqueline G. de Carranza  
**Jaqueline Gonzalez Estupinan**  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Acepto el cargo.

**GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**  
C.C. 130228094-1  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**DOMICILIO: PORTOVIEJO**



Formulario de inscripción con campos para el No. de inscripción, el No. de Portoviejo, el Repertorio No., y firmas del Registrador Mercantil y del Registrador Agrario del Cantón Portoviejo.

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe  
Portoviejo, Cde. **Junio** de **2012**

**Ab. Adolfo Inguierdo**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Notario Público de Manta  
Manta, Ecuador



**CERTIFICACIÓN**



Luis Humberto Macías P.  
Quito - Ecuador

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130228094-4, válido por 30-días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

**EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.**

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segundo  
Manabí - Ecuador

Sr. Mauricio Mera Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ**



0456774



*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten text, possibly a name and address:*  
Mta. Patricia Mercedes Delgado  
Asiento Público a Seguros  
Monta - Guayama

CUENTAS

0456775

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IDENTIFICACION: 1391751796001

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELEINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008

FEC. INSCRIPCIÓN: 16/07/2008

FEC. CONSTITUCION: 07/07/2008

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/02/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

CONSEJO TRIBUTARIO:

Ubicación: MANABI Cantón: PORTOMIELO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO IZAGUIRRE Número: 6/N. Ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 52350463 Teléfono Trabajo: 052633781 E-mail: hmbc@corpcosta.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

- DEBERES TRIBUTARIOS:
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Abg. Patricia Mendoza Prianda  
 Abg. Patricia Mendoza Prianda  
 Abg. Patricia Mendoza Prianda  
 Abg. Patricia Mendoza Prianda  
 Abg. Patricia Mendoza Prianda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Edgardo Izaguirre

Edgardo Izaguirre

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 05/02/2015 10:33:20

CRIP/ma/or

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIIDADES



NUMERO RUC:

1301751786001

RACION SOCIAL:

CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 0000 ESTADO: ABIEERTO MATRIZ: REC. INICIO ACT: 02/02/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI; Cantón: PORTOVIEJO; Parroquia: 11 DE MARZO; Calle: EDUARDO IZAGUIRRE; Número: SIN; Lugar: poblado  
CONSTANTINO MENDOZA; Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ; Teléfono Trabajo: 052650453; Teléfono Trabajo:  
052633751 Email: mndclasi@carmanza.com.ec



Abg. Patricia...  
Ministerio Público...

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PMR3150308

Lugar de emisión: Portoviejo AV.

Fecha y hora: 05/02/2013 13:20

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776



Luis Humberto Sáenz D.  
Quito - Ecuador

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

De mi consideración:

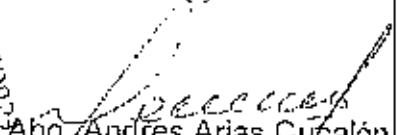
Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CROPILETTO S.A., celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted, como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycari Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,

Abg. Patricia Morán de Grimes  
Notario Público  
Sección de Inscripción  
Cantón Guayaquil

  
Abg. Andrés Arias Cuyalón  
Secretario Ad -Hoc

RECEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas  
GERENTE GENERAL  
CROPILETTO S.A.  
C.C. 170781713-4

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Suyris y Suecla Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.142

FECHA DE REPERTORIO: 31/cne/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

L.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos-mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROPILETTO S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

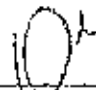
COPIAS: 5/43

.....

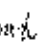
.....

.....

.....

  
AR. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

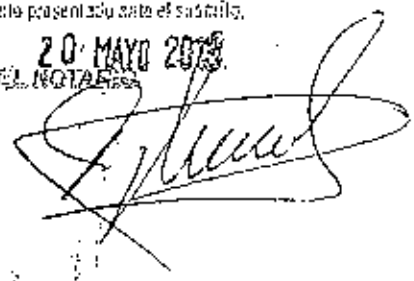
REVISADO POR: 

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la fealdad consignada en el Art. 1ro.  
del Decreto No 2388 publicado en el Registro Oficial  
184 del 12 de Abril de 1978 que aprueba el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el sustituto.

Quito a:

20 MAYO 2013

EL NOTARIO



Notario Publico  
Notario Publico Sergio  
Notario Publico

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



Nº 0478590



PRÓVINCIA: QUITO CANTÓN: QUITO SOLA PIA: SECUENCIAL: 001163791

www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Economista  
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE  
Ciudad.



Notario Público (Notario)  
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Aterramente,

Dr. Pedro Roberto Cevallos Fonseca  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En mi calidad de Notario 15º del Cantón Quito, Prolongación de Pichincha, República del Ecuador doy Fe, que éste es fiel copia del original que me fue presentado para autenticarlo y que dicho original lo devolví al interesado.

Quito, 16 ABR 2013 del 20  
El Notario  
Dr. Miguel A. Altamirano

Acepta el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce  
CC. 170636894-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo No. 140



REGISTRO MERCANTIL



Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO.

RA/mm.-  
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Avda. de la Libertad 100, QUITO  
Teléfono: 2263-590 / 2255-446







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682901001  
RAZON SOCIAL: CROPILETO S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABRETO MATRIZ  
FEC. INICIO ACT.: 27/07/2012  
NOMBRE COMERCIAL: CROPILETO S.A.  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: QUAYANDIL Parroquia: TARGUI Calle: LOS RÍOS Número: 879 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE  
Referencia: FRENTE A SERVICIOS Edificio: ARSA ON GUAYARA Piso: 2 Oficina: 205 Teléfono Trabajo: 023076100

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABRETO LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 11/01/2012  
NOMBRE COMERCIAL:  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SENALCAZAN Barrio: EL BATAJ Calle: Av. DE LOS SHYRIS Número: 435-174  
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: RENAZO PLAZA  
Oficina: 405 Teléfono Trabajo: 023331882 Celular: 0984697072 Email: jps@notariadon.com Teléfono Trabajo: 023076100

*Abg. Patricia Rosales Rosales  
Notario Público Inscripción  
Manta - Ecuador*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Usuario: NCTC030007 Lugar de emisión: OJITO/P/CEZ 1623 57 Y Fecha y hora: 17/05/2013 11:09:18

0456779

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE 12 N. 1025  
QUITO

*[Handwritten signature]*



Notario  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

IDENTIFICACION  
CASADO SANDRA ELICARETA RONDON GAVILAN  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS FRANCISCO AVILES  
LUGAR DUEÑAS  
QUITO 24/07/2017  
24/07/2017

REN 2451413



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



004

004-0025

1707817134

INSTRUMENTO CERTIFICADO

CYDULA

AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCION  
CUMBAYA

CANTON

FABRICA

ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

0456780



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN (CENIA)

IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

170333444-9



IDENTIFICADO  
SAMANIEGO EDUARDO  
JOSÉ EDUARDO  
MORÁN MACÍAS  
PRIMERA  
QUITO  
CONTRALIBRO SUAREZ  
FECHA DE EMISIÓN 10-20-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
CENIA  
ESTADO CIVIL Casado  
LUZ ELENA  
COLOMA

CATEGORÍA SUPERIOR PROFESIÓN ECONOMISTA

E40332322

EMISOR ECUADOR DEL PUEBLO  
SAMANIEGO EDUARDO

PROFESOR Y DOCENTE DE LA  
PONCE XIMERA

CILAR Y FICHA DE IDENTIFICACIÓN  
QUITO

2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-10-22

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2010

035

035-0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CENIA

SAMANIEGO PONCE JOSÉ EDUARDO

PIDRIENGA  
PROVINCIA  
COTO

DIRECCIÓN  
CUMBAYA

CANTÓN

BARROQUITA

ZONA

100%  
PORCENTAJE DE LA JUNTA





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791266226001  
**RAZON SOCIAL:** ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANEFI S.A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO  
**CONTADOR:** MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/03/1999  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/05/1994  
**FEC. CONSTITUCION:** 28/03/1994  
**FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/08/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL  
 Telefono Trabajo: 023324388 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400  
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

Primos  
 Alca. Patricia Alarcón de Alarcón  
 Noroeste Páez  
 Quito - Ecuador

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

0456787

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

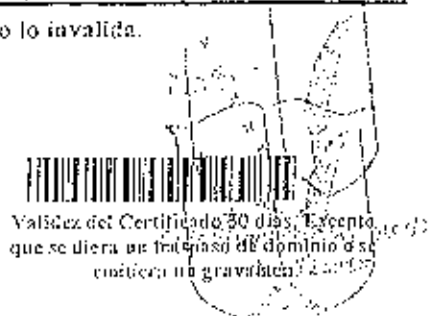
**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *José Carlos Ceballos*

Elaborada por: Laura Carmen Tigita Pineda  
139635712-8



**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Abg. Patricia Meléndez Jiménez  
Módulo Público de Emisión  
15/11/2013 16:09:41

288/2011

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirió con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaración de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados. De este cuerpo de terreno se realizó una venta de una parte del mismo a favor de la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, de tal manera que le queda un remanente que continúa siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobación de unificación, que tiene veinticinco mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Dos) Terreno adquirido mediante escritura ainscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirió por venta que le realizó la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpcosta S.A. signada como lote número dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES, proceden a unificar los dos lotes quedando: Por el Este ( Frente ) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b, desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 36° 39' 46" con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 85.38m. hasta el punto E, con un ángulo de 177° 35' 57" con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 173° 57' 50" y una longitud de 51.42m. hasta el punto G, Linderando con vía publica Barabasquillo. Por el sur ( Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo de 118° 49' 58", con una longitud de 44,86m. hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de 94° 17' 16", con una longitud de 10,00m. hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de 95° 36' 33" con una longitud de 94,00m. hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 57,25 m. hasta el punto K; desde el punto K con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 83,40m. hasta el punto L linderando con vía publica, propiedades de Umifa tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. Por el oeste (Atras) Partiendo desde el punto L, con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 57,25m. hasta el punto M. desde el punto M con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 8,96m hasta el punto N; desde el punto N. con un ángulo de 83° 44' 18", con una longitud de 72,64m. hasta el punto O. Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. Por el Norte ( Costado izquierdo ) Partiendo desde el punto O, con un ángulo de 97° 18' 20" con una longitud de 166,60m. hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,95m. hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12' 51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39° 4' 5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8,26m. hasta el punto W : desde el punto W con un ángulo de 90° 0' 0" con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un arca total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS ( 27 . 513 . 15 M 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200



Abg. Patricia Mercedes Arbones  
 Notario Público Segundo  
 Manta - Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

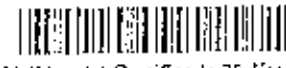
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *[Handwritten signature]*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Píñey  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten signature]*  
Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature]*  
Ing. Jorge E. Sánchez Naranjo  
Notario Público Segundo  
Santa - Ecuador





de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta. POR EL OESTE: ( COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. ( 62.864,35 m2). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

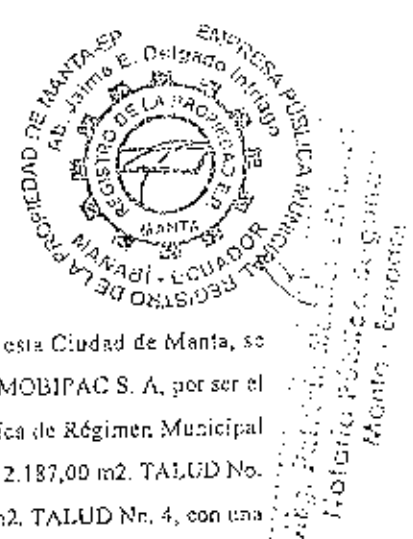
**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. 4 Compraventa y Unificación**

Inscrito el: Jueves, 22 de noviembre de 2010  
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147  
 Número de inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar las taludes que a continuación se indican a favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A., por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Precursor Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaza por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las



r e s p e c t i v a s e s c r i t u r a s

de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.  
 POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56' 57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A desde el punto A con un ángulo de 147° 58' 28", con una longitud de 70,63m.  
 H a s t a e l p u n t o  
 POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42° 12' 51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.  
 POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125° 12' 51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 92° 00' 00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 190° 00' 00" con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.  
 POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82° 41' 40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165° 05' 59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 6.671,25m<sup>2</sup>). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmo		Manta
Vendedor	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200  
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a) Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, situado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81° 6' 49" hasta topor con el vértice I en una longitud de 30,85m. Linderando con Inmobimarsa.  
 SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m. hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92° 38' 50" linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81° 6' 49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topor con el vértice L. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice J haciendo un ángulo de 90° 0' 0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topor con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 1.826,35m<sup>2</sup>). La venta se hace como cuerpo cierto.



Abg. Andrés Incajosa Briones  
 Abg. Patricia Serrano Serrano  
 Abg. Patricia Serrano Serrano

**1.- Acreditados, Nombres y Domicilios de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000017280	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Juicial:	Folio Final:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

**4.7.4 Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 50 Folio Juicial: 31.119 - Folio Final: 31.169  
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

**UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.** La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanece de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS ( 56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarán unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 62.864,35 M2 ) .

Abg. Patricia M. Torres Britos  
 Notario Público  
 Manta, Ecuador

**Acreditados, Nombres y Domicilios de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Juicial:	Folio Final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147



0850011



Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda, Mayra Alejandra Carranza Gonzenzbach las cuatros fajas de propiedad Municipal ( Talud ) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 , 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie del 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 . 7 2 5 , 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados ( 1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Julelo/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenzbach, por los derechos que representa como Gerente General



0456786

DECIMETROS CUADRADOS ( 32.358,05 M2. )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	13-00125869	Reyes Burgos Pedro Esteban	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32831	32841
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53012	53026

3. Compraventa

Inscrito el: Jueves, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200  
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011  
 Escritura/Alelao/Resolución: 994  
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

d.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzalez, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobiliaria. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02, NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 con una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Suroeste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,36m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 1.826,35m2 ). La venta se hace como cuerpo cierto.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2758	22-nov-2010	49067	49147

Formación de Solar

viércoles, 13 de julio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148  
 Tomo: 1.838 Número de Repertorio: 3.990  
 Oficina el original: Notaría Tercera  
 Manta  
 Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011



Abg. Patricia Infanteza Briones  
 Notario Público Segundo  
 Manta



6894000



de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12' 51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39° 4' 5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un ángulo de 90° 0' 0" con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS ). SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528 23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838 13/07/2011	31.131

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomos: 1 Folio Inicial: 9.085 - Folio Final: 9.111

Número de Inscripción: 528 Número de Repertorio: 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaración de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como cuerpo cierto y unificación de Tres cuerpos de terrenos. La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A. Representada por el Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General.

El Sr. Pedro Esteban Reyes Burgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpio Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaración de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo, del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m2, escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008. Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m2. Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Cierto. inscrita de fecha 24 de Noviembre del 2008. Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m2, Mediante Escritura de Compraventa inscrita de fecha 09 de Julio del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO



Ing. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

29474  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: ( FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: ( COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.05m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL SUR: ( ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud

Mo. Patricia de la Cruz Princes  
Notario Público Segundo  
Manta, Ecuador

0456788



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA  
USD. 1.-25

Nº 0087957

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. -CORPCOSTA-  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
1162406000 SETIO BARBASQUILLO  
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
**Ing. Pablo Macías García**  
TESORERO MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Estrella María...  
Manta, Ecuador





0456789

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

Nº 0057956

ESPECIE VALORADA

USD 1.25



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CAJINOR DEL MAR SA INMOBILIARIA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Luis Herrera a cargo de la Tesorería Municipal

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE  
1163010000 BARBASQUILLO  
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

Abg. Padrieta Mendoza Ariones  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL





Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
D<sup>o</sup> Humberto Nolasco Dávalos  
SECRETARIO QUINCE  
QUITO

Luis Humberto Nolasco D.  
Quito - Ecuador

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference number]*

DE MANTALE  
Ab. Jaime  
CVC235000



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP  
4B1 - ECUADOR  
Calle 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014 5892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN**, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO], [FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----		
Listado de bienes Inmuebles		
XX	29474	FIDM(1)
XX	29472	FIDM(1)

DESCRIPCIÓN:  
FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

Ab. Jaime E. Deigado Intriago  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... es copia de la copia que se me fue presentada para su inscripción en Manta.

Abg. Patricia Hernández Briones  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

Ab. Jaime E. Deigado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP





0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CANTÓN CUMBAZA

1706368840



SAMAHIEGO PONCE  
JOSE EDUARDO  
CANTÓN  
CUMBAZA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
NÚMERO DE IDENTIFICACION  
NACIONAL: 17060-06-10  
ESTACION CUMBAZA  
LUZ ELENA  
COLOMA

PROFESION ECONOMISTA

E46332032

SAMAHIEGO EDUARDO

PONCE XIMENA

QUITO

FECHA EXPIRACION  
2020-10-02

*[Signature]*

*[Signature]*



CPD

035

035 - 0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CUMBAZA

SAMAHIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

CUMBAZA

3

CANTÓN

CUMBAZA

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*  
Notaria Pública Segunda  
Quito - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...  
reverso son iguales a sus originales.

*[Signature]*  
Notaria Pública Segunda  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENY CÉDULA

171001065-1



ETIQUETA DE  
CIUDADANÍA  
SOLteros y Nupcias  
ROCHA RUIZ  
MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
APellidos y Nombres del Padre  
ROCHA WILSON RENE  
Apellidos y Nombres de la Madre  
RUIZ OFELIA DEL CARMEN  
LUGAR DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-09-20  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-09-20

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

E33432222



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cristina Patricia Mendez  
Calle 10 de Agosto y 12 de Octubre  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

FEDERACION DE VOTACION  
ELECCIONES SOCIALES SUPLENTORIAS

009 - 0073

1710010651

NUMERO DE CERTIFICADO  
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1  
INAAQUILO 5  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE CUENTA


DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en....., folios útiles, anverso,  
reverso son iguales a los  
originales.

*[Signature]*  
Doy. Patricia Mendez

NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA  
NOTARIA. - 2

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**ABOGADA**

**Patricia Mendoza Briones**

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA**

**Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón**

**Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214**

**E-mail: pati.mendoza@hotmail.com**

**Manta - Ecuador**

## **DECÁLOGO DEL NOTARIO**

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca  
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es  
“evitar contienda entre los hombres”

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	28/7/2015	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	A. P. 3. 35	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	C. A.	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:	De perfiles planos y de superficie Solar no edificado. Se tiene el lote 1/135.00 de la Zona Urbana Subdiv. Solar 1312/	
FIRMA DEL INSPECTOR:		
		FECHA: 28/7/2015
INFORME TÉCNICO:	Se tiene el lote 1/135.00 de la Zona Urbana Subdiv. Solar 1312/	
FIRMA DEL TÉCNICO		
		FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		





Manta

116. 79-25-000

## AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**NORTE:** Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

**ESTE:** Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'49.02" W con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3 con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W con una distancia de 54.06 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

**SUR:** Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895358.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 87.73 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

**ÁREA: 6.015,61 m2.**

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Caspio, del en el lugar que indica de buena fe el colidente, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 555 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alicaid.a@manta.gob.ec](mailto:alicaid.a@manta.gob.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbascuillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, al mismo que tiene un área total de 62.864,35m<sup>2</sup>

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011 62.864,35m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE(FRENTE):** Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A, desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.43m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 10.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.38m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. más 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 80.50m. más 22.04m. más 14.70m. más 16.32m. más 19.24m. más 20.23m. más 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°23'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M, desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. más 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y via pública.

**POR EL ESTE(COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. más una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

**POR EL SUR(ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T, desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

**POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO):** Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. más 10.13m. más 18.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W, desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

**AREA TOTAL:** 62.864,35m<sup>2</sup>.

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m<sup>2</sup>

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m<sup>2</sup>.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m<sup>2</sup>.

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.055 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

**ESTE:** Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

**SUR:** Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

**OESTE:** Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

**ÁREA:** 10.880,64 m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m<sup>2</sup>.

**NORTE:** Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

**ESTE:** Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.66"-E, con una distancia de 88.68 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 1.

**ÁREA: 3.793,64 m<sup>2</sup>.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.3: 3.010,54m<sup>2</sup>.

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.984 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5, desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-26°34'36.85"-E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.418, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9 con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

**ÁREA: 3.010,64m<sup>2</sup>.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.4: 5.287,92m<sup>2</sup>.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2 con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.09"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3, colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

**ÁREA: 5.287,92 m<sup>2</sup>.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m<sup>2</sup>.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

**ÁREA: 5.411,27 m<sup>2</sup>.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m<sup>2</sup>.

NORTE.- Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

**ÁREA: 6.015,61 m<sup>2</sup>.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION  
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m<sup>2</sup>.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895335.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5, colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.587 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m<sup>2</sup>.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-63°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-66°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 26.67 metros hasta el punto 7, colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m<sup>2</sup>.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.589 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.85"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No. 10: 5.078,05m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m2.

AREA SOBRANTE:

Ninguna

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, pero sin salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificant, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Manta, 22 de junio del 2015.



Arg. Jonathan Grozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*  
 Parroquia: *Manta*  
 Tipo de Predio: *Urbano*  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



**LINDEROS REGISTRALES:**

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: ( FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F: desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m, mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m, mas 22.04m, mas 14.70m, mas 16.32m, mas 19.24m, mas 20.23m, mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28'38" con una longitud de curva de 20.34m, mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: ( COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m, mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m, mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: ( ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 33.68m.

Abg. Segundo Cordero A.  
Notario Público Segundo A.  
Manta, Ecuador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Página: 1 de 1  
17 SET 2011





Empres  
Registro  
Manta-EP

Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: ( COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.( 62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**4 Compraventa y Unificación**

Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010  
 Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147  
 Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350 -  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

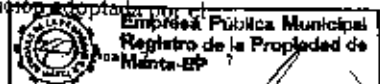
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Público Segundo  
 Manta Ecuador



17 SET. 2015



Huiste Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las r e s p e c t i v a s e s c r i t u r a s .

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Huiste Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Huiste Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzerbach las cuatros fajas de propiedad Municipal ( Talud ) ubicadas en Barbasquille de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2 Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 7 2 5 , 6 5 m 2

Lotes de terrenos antes mencionados ( 1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Huiste Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

Abg. Patricia Marulanda  
Notario Público Segundo  
Manta, Ecuador



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

17 SET / 2015

Empre Registr Manta-EI

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**  
 Tomo: **I** Folio Inicial: **I** - Folio Final: **I**  
 Número de Inscripción: **1.018** Número de Repertorio: **2.167**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución: **995**  
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**



a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corprocosta S. A. La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56' 57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147° 58' 20", con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42° 12' 51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125° 12' 51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82° 41' 40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165° 05' 59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS ( 6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001	1369 Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-000000001	7289 Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

**Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 18 de abril de 2011**  
 Tomo: **I** Folio Inicial: **17.185** - Folio Final: **17.200**  
 Número de Inscripción: **1.019** Número de Repertorio: **2.168**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de abril de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución: **994**  
 Fecha de Resolución: **viernes, 01 de abril de 2011**

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de la



Abg. Patricia Menéndez Briones  
 Notaría Pública Segundo Cantón - Ecuador



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Geido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signada con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 con una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1, con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m, hasta topar con el vértice 1, linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m, hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un Área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS ( 1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067



4. Unificación y Formación de Solar

Inscrita el : miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169  
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS ( 56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS ( 6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universa. de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS

*Abg. Patricia Meléndez Antón  
Notaría Pública Segundera  
Manta - Ecuador*

C U A D R A D O S ( 6 2 . 8 6 4 , 3 5 M 2 )





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

1 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318  
 Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta  
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347  
 Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B — E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: Lawt

Ficha Registral: 29474



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
de 7

17 SET. 2015



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta, Ecuador



Fideicomiso

30

11-ago-2014 1256

1318

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Rosales Jimenez*

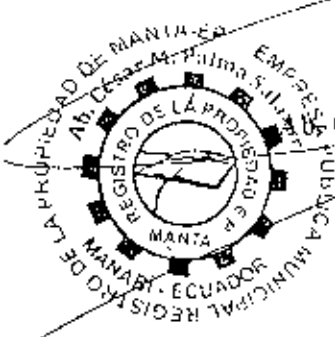
Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

*César Manuel Palma Salazar (E)*  
Firma del Registrador



*Abg. Patricia Mendez Briones*  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
17 SET 2015  
Ficha Registral: 29474  
Página: 1 de 3

6  
N  
E

VIA PÚBLICA

LOTE # 5

**LOTE # 6**  
A: 6015.61 m2

LOTE # 7

VIA PROYECTADA